

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Irujaigar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.50 pesetas
Atrasado: 3.00 pesetas
Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX Miércoles 28 de diciembre de 1955 Núm. 362

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 23 de diciembre de 1955 por el que se aplaza la entrada en vigor de la Ley de 4 de abril de 1955 del Timbre del Estado	7926	tes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia	7929
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL AIRE			
DECRETOS de 23 de diciembre de 1955 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los señores que se indican	7927	MINISTERIO DE MARINA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 20 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Antonia Plomer Bonnin contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a abono de pensión de su esposo difunto	7927	Orden de 7 de diciembre de 1955 por la que se declara admitido al personal que se relaciona para tomar parte en la convocatoria anunciada para ingresar en la Armada	7929
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 22 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas sobre expedientes de prórroga de jubilación de funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, con destino en el Tribunal Supremo	7928	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo a don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada Juez de ascenso	7928	Orden de 21 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la moratoria concedida por Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 acerca del pago de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente a las zonas de secano perjudicadas por daños extraordinarios de sequía en las provincias de Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia	7934
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Antonio Lopez Sánchez a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Otra de 15 de septiembre de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en 24 de octubre último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el pleito número 3.557, promovido por don Jetónimo Merino Ajuria contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 1 de diciembre de 1950	7935
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Salvador Pi Casells a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en 15 de octubre último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el pleito número 3.572, promovido por don Martín Artigot Lorente, contra acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 24 de octubre de 1950	7935
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Manuel Hernández López a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Otra de 19 de diciembre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 11 de julio de 1955 para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa del Colegio de Bilbao	7935
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Antonio Puigserver Nicoláu a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Pedro Ruzafa Torres a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Orden de 12 de diciembre de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Jenaro Bascones Rodríguez hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos	7936
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Vicente Arenas Casal a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se resuelve con carácter provisional concurso de antigüedad para provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, según convocatoria de fecha 26 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre)	7936
Otra de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Saturnino Martín Losada a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal	7928	Otra de 9 de diciembre de 1955 por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, aprobado con carácter provisional por Orden ministerial de 18 de octubre último	7938
Otra de 16 de diciembre de 1955 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Juan Antonio Echavarrí Linao, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rota (Cádiz)	7929	Otra de 18 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional para proveer los destinos vacantes en los Servicios Oficiales Antivenéreos que se mencionan	7939
Otra de 21 de diciembre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Francisco Vieira Martín	7929	Otra de 19 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para cubrir vacantes del Grupo A) de su plantilla de destinos, así como del Grupo C) de la misma plantilla	7939
Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia doña María Begoña Artola Amirela	7929		
Otra de 22 de diciembre de 1955 por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Aspiran-			

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
<i>Orden de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Lucas Gallego</i>	7940	<i>Orden de 10 de diciembre de 1955 por la que se instituye con carácter permanente el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo»</i>	7942
MINISTERIO DE TRABAJO		<i>Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se declara lugar de interés turístico a la villa de Puigcerdá (Gerona)</i>	7942
<i>Orden de 9 de diciembre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por José Nortes S. L.</i>	7940	<i>Otra de 20 de diciembre de 1955 por la que se conceden los premios nacionales de literatura del presente año.</i>	7942
<i>Otra de 9 de diciembre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Lamberto Bellido y Compañía, S. R. C.</i>	7940	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ASUNTOS EXTERIORES. —Convenio Universal sobre Derecho de Autor y Protocolo anejos 1, 2 y 3, firmados en Ginebra el 16 de septiembre de 1952	
<i>Orden de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de septiembre último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.249, interpuesto por «Sociedad Nacional Industrias Aplicación Celulosa Española» (SNIACE) contra resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de marzo de 1950</i>	7940	7943	
<i>Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de octubre último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.478, interpuesto por «British American Tobacco Company Limited» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1950</i>	7941	OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Roa de Duero y Burgos, con hijuela desviación a Quintanar del Pidio, provincia de Burgos, expediente número 4.736, convalidando el que actualmente explota a «Continental Auto, S. A.»	
<i>Otra de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de septiembre último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.109, interpuesto por don José Robert Mestre contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1949</i>	7941	7943	
<i>Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Jesús», número 1.476 de la provincia de Madrid</i>	7941	Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Comercial Terrestre y Marítima», establecida en Madrid	
<i>Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «San José», número 1.352 de la provincia de Madrid</i>	7941	7943	
<i>Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Nuestra Señora del Carmen», número 1.353, de la provincia de Madrid</i>	7941	EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> —Adjudicando las obras de construcción de edificio con destino a Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares.	
		7944	
		<i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Aprobando el expediente de obras de instalaciones en la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo de Madrid	
		7944	
		<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo 7.º: «Mecánica general y aplicada», de Escuelas de Peritos Industriales.</i> —Rectificación al anuncio que convocaba a los señores opositores, y señalando fecha, hora y lugar de presentación	
		7944	
		AGRICULTURA — <i>Dirección General de Agricultura.</i> —Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña	
		7944	
		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i>	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1955 por el que se aplaza la entrada en vigor de la Ley de 4 de abril de 1955 del Timbre del Estado.

La Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco del Timbre del Estado, estableció en su disposición transitoria cuarta, como fecha de entrada en vigor; la de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, salvo el Capítulo primero del Título segundo de su Libro tercero, en que se regulan los órganos de gestión, y que viene rigiendo desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y autorizó al Ministerio de Hacienda, en su disposición transitoria primera, para que, mediante Decreto, desarrollara la propia Ley, incorporando al Reglamento que con este fin hubiera de dictarse las normas necesarias para la ejecución de aquella. Ultimada la redacción del expresado Reglamento, con sujeción a los principios fundamentales de legalidad, de claridad y de sistematización que inspiraron el texto que ha de desarrollar, pero supeditada su publicación a trámites y garantías de orden jurídico administrativo, que el Ministerio de Hacienda desea respetar escrupulosamente, es aconsejable aplazar la entrada en vigor de la Ley del Timbre del Estado hasta el momento en que su aplicación pueda verse facilitada por las normas reglamentarias que se preparan. Este aplazamiento ha de producirse, sin embargo, en términos que no agraven en lo más mínimo las obligaciones del contribuyente, para lo que es indispensable mantener la aplicación de la Tarifa contenida en la Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, en relación con ciertos conceptos impositivos para los que aquella representa una importante desgravación. La urgencia con que han de ser adoptadas las medidas pertinentes, dada la proximidad de la fecha en que la Ley habría de entrar en vigor, impone la necesidad de que sean establecidas, mediante el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aplaza hasta el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis la entrada en vigor de la Ley del Timbre del Estado, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la mencionada Ley, para el Capítulo primero del Título segundo de su Libro tercero, cuya vigencia se mantiene.

Artículo segundo.—No obstante el aplazamiento dispuesto en el artículo anterior, continuará aplicándose, como hasta ahora, el número treinta y dos de las Tarifas incorporadas a la Ley del Timbre del Estado, de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, a los conceptos sobre los que recae el expresado gravamen, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la mencionada Ley.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las órdenes e instrucciones que puedan ser procedentes para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto-Ley.

Artículo cuarto.—Del presente Decreto-Ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETOS de 23 de diciembre de 1955 por los que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico a los señores que se indica.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz, y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Ramón Gavilán Ponce de León; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Aeronáutico de segunda clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

drid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quince del Reglamento de Recompensas del Ejército del Aire en tiempo de paz, y en atención a los relevantes méritos que concurren en el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Bernardo Meneses Orozco; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Aeronáutico de segunda clase, con distintivo blanco, de carácter extraordinario, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Antonia Plomer Bonnin contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a abono de pensión de su esposo difunto.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 de diciembre de 1955 ha tomado el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios 186-55, interpuesto por doña Antonia Plomer Bonnin, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a abono de pensión de su esposo difunto; y

Resultando que doña Antonia Plomer Bonnin viuda de don Guillermo Ramón Cabanellas, Teniente honorario, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el abono de la pensión de 6.000 pesetas anuales, desde 1 de junio de 1945 hasta 6 de agosto de 1950, en que falleció su esposo, por aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945 que concede el título de Teniente honorario a los que, como él, habían tomado parte en hechos gloriosos durante la Campaña Colonial, alegando además que ella ya percibía la pensión de viudedad derivada de dicho empleo;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, en disconformidad con el Fiscal militar, desestimó la petición, porque el esposo había fallecido el 6 de agosto de 1950 y el Título de Teniente honorario se expidió el 18 de marzo de 1953, por lo que se oponía el artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que contra dicho acuerdo

se recurrió en reposición y en agravios con la pretensión inicial alegando que el difunto el 7 de agosto de 1945 solicitó la expedición del citado título, por lo que no debe perjudicarse a su viuda;

Vistos Ley de 15 de mayo de 1945, Estatuto de Clases Pasivas y su Reglamento.

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso se reduce a determinar si la interesada está o no legitimada activamente para obtener la pensión que pudo corresponder a su difunto esposo por su nombramiento de Teniente honorario, habiendo fallecido antes de la obtención del citado título;

Considerando que son hechos básicos de los que hay que partir: 1), que el 7 de agosto de 1945, don Guillermo Ramón Cabanellas solicitó, al amparo de la Ley de 15 de mayo de 1945, el acogerse a sus beneficios y consiguiente obtención del título de Teniente honorario, como superviviente de la Campaña Colonial; 2), que el 6 de agosto de 1950 falleció dicho señor sin haberlo obtenido; 3), que el 18 de mayo de 1953 se expidió el citado título con la pensión de 6.000 pesetas anuales por haber tomado parte en las Campañas citadas;

Considerando que con estos antecedentes el problema se centra en calificar si la petición inicial del propio interesado se extinguió a su fallecimiento o si, por el contrario, la viuda no ha hecho sino continuar un procedimiento ya pendiente;

Considerando que un estudio detenido de las disposiciones dictadas en esta materia conduce a la conclusión de que en efecto la viuda ha continuado el procedimiento iniciado por su esposo, no siendo de aplicación el artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas, sino el 201 de su Reglamento;

Considerando que la creación del grado de Teniente honorario tuvo la finalidad de premiar a los venerables supervivientes de aquellas gestas que fueron defensores de las tradiciones patrias y precursores del glorioso amanecer de España, según dice el Decreto de 9 de marzo de 1938; parece, pues, lógico entender que la Ley ha querido ser tan amplia y benigna con ellos. Pero es que, aparte de esta razón de tipo moral, existe una evidente razón jurídica, y es que no puede imputarse a los interesados la inercia administrativa, que en este caso tuvo como consecuencia el que se tardase nueve años en la expedición del título, que como facultad reglada, debía hacerlo la Administración con la máxima diligencia. Por ello hay que concluir en el sentido de que el procedimiento, tanto para obtener el título como para percibir la pensión aneja, por formar parte de un régimen especial fué iniciado por el causante en 7 de agosto de 1950 y el artículo 201 del Reglamento prevé el supuesto de una «successio» en dicho procedimiento.

De conformidad con el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el recurso, anular el acuerdo recurrido declarando el derecho de la interesada a que se le abone la pensión que correspondió a su difunto esposo desde 1 de junio de 1945 hasta el 6 de agosto de 1950.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas sobre expedientes de prórroga de jubilación de funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, con destino en el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: El artículo tercero del Decreto de 11 de noviembre del corriente año, sobre expedientes de prórroga de jubilación de funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal, faculta al Ministro de Justicia para dictar las normas oportunas para su ejecución y cumplimiento. Y en su virtud, haciendo uso de la referida autorización.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en todos los casos en que haya de acordar sobre la procedencia de proponer a este Ministerio la prórroga de edad de jubilación de Presidentes de Sala y Magistrados del propio Tribunal, o de los Fiscales generales y de término con destino en el mismo, recabará previamente informe del Consejo Judicial o del Fiscal, según proceda, acerca de las condiciones de aptitud del funcionario para la continuidad en el ejercicio del cargo, cuyos Organismos, oyendo a las respectivas Inspecciones, emitirán el informe solicitado por la Sala de Gobierno.

Segundo.—Por esta Sala se elevará la propuesta que estime procedente, juntamente con los informes, al Ministerio para que por el mismo se dicte en cada caso la pertinente resolución en orden a la prórroga de edad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Laredo a don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión por concurso del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, vacante por traslación de don Enrique García Sánchez,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 16 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza a don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Salas de los Infantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Antonio López Sánchez a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Antonio López Sánchez, con destino en el Juzgado Comarcal de Fortuna (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de Pedro Ruzafa Torres.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Salvador Pi Caselles a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Salvador Pi Caselles, con destino en el Juzgado Comarcal de Monóvar (Alicante), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de Saturnino Martín Losada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Manuel Hernández López a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Manuel Hernández López, con destino en el Juzgado Comarcal de Calamocha (Teruel), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de Angel Rodríguez Modino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Antonio Puigserver Nicoláu a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas a don Antonio Puigserver Nicoláu, con destino en el Juzgado de Paz de Santanyí (Baleares), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por promoción de Vicente Arenas Casal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Pedro Ruzafa Torres a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Pedro Ruzafa Torres, con destino en el Juzgado Comarcal de Torreperogil (Jaén), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por modificación de la plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Vicente Arenas Casal a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Vicente Arenas Casal, con destino en el Juzgado Comarcal de Viveiro (Lugo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Saturnino Martín Losada a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, a don Saturnino Martín Losada, con destino en el Juzgado Comarcal de Betanzos (Coruña), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 2 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por modificación de plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1955 por la que se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a don Juan Antonio Echavarrí Liaño, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Rota (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio Echavarrí Liaño, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría con destino en el Juzgado Comarcal de Rota (Cádiz),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954 y el b) del artículo noveno de la propia Ley, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el referido cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 21 de diciembre de 1955 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia don Francisco Vieira Martín.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Vieira Martín, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia, que presta sus servicios en el Juzgado de Cuenca,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, en relación con el B) del artículo noveno de la propia Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia doña María Begoña Artola Amirola.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por doña María Begoña Artola Amirola, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Bilbao,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto

Número	Nombre y apellidos	Destino
23	D. Valentín Quiroga Pontejo ...	Juzg. Inst. Solsona (Lérida).
24	D. Luis Castaño Camarero	» » Valderrobles (Teruel).
25	D. Ramón Martín Martín	» » Cangas de Onís (Oviedo).
26	D. José Navarro Leal	» » Herrera del Duque (Badajoz).
27	D. Angel Hervás Morales	» » Corcubión (La Coruña).
28	D. Urbano Hortelano Valles ...	» » Guía de Gran Canaria (Las Palmas).

Segundo.—Los Agentes Judiciales interinos que actualmente sirvan algunas de las plazas cubiertas en propiedad conforme al apartado anterior cesarán en ellas el mismo día en que tomen posesión los nombrados, de cuyos actos se dará cuenta a este Centro, a los efectos consiguientes, por los Presidentes de Audiencia o Jueces respectivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se declara admitido al personal que se relaciona para tomar parte en la convocatoria anunciada para ingresar en la Armada.

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1955 («Diario Oficial» número 204), para ingresar en la Armada como Marinero voluntario, a fin de cubrir 625 plazas entre las Especialidades de Maniobra, Artillería, Torpedos, Electricidad, Radiotelegrafía, Mecánica y Amanuenses, se admite para ser seleccionado en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto en la base cuarta de la mencionada Orden ministerial, al personal que figura en la relación unida a esta Orden.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Cuadillo, Cádiz y Cartagena; Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandantes Generales de la Flota y Bases Navales de Baleares y Canarias, remitirán con la debida antelación a los admitidos que tengan su residencia dentro de sus Jurisdicciones los necesarios pasaportes para que puedan presentarse, precisamente el día 4 de enero de 1956, en el citado Cuartel de Instrucción y no en la fecha indicada en la Orden ministerial de convocatoria, cuya variación se efectúa con

Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de 1 de mayo de 1952, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 14 de noviembre último, por la que se convocaba concurso para la provisión de vacantes entre aspirantes en expectación de destino del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombran para las plazas de Agente Judicial tercero, dotadas con el haber anual de 6.300 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan, en los destinos que se indican, con arreglo al número con que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales, aprobada por Orden de 21 de julio de 1955, a los aspirantes siguientes:

el fin de distanciar la incorporación del personal del voluntariado de la inscripción; debiendo dichas Superiores Autoridades interesar al propio tiempo, de quien corresponda, se faciliten a los interesados listas de embarque para su traslado por cuenta del Estado al mencionado Departamento Marítimo.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres....
Sres. ...

RELACION QUE SE CITA

JURISDICCION CENTRAL

Aduna Llevot, Alfredo.—Plaza de la Asunción, 3. Rodezno (Logroño).
Aguado Aparicio, Augusto.—Calle Cruz Verde, 12. Miguel Esteban (Toledo).
Alonso Fuentes, Salvador.—Calle San Pedro, 47. Astorga (León).
Alvaro Amigó, Pedro.—Calle Diego Jiménez, 23. Cuenca.
Astorga Crespo, Alfonso.—Alija de los Melones (León).
Barco Trillo, José Antonio.—Calle Ibiza, número 39. Madrid.
Bello Luengo, Pascual.—Calle de los Páanos, 13. Piedralaves (Avila).
Bernal Carpio, Pedro.—Calle Dulcinea del Toboso, 11. Ciudad Real.
Bernardo Tapia, Felipe.—Colegio Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
Blanco Bermejo, Carlos.—Avenida de Italia, 4. Zamora.
Brioso García, José.—Pereruela (Zamora).
Bustamante Villaseñor, Pedro.—Calle Mata, 28. Ciudad Real.
Cabañas Montero, Julio.—Callé Tesoro, número 14. Madrid.
Cabrera Rodríguez, Francisco.—Calle Uti-ses, 65. Madrid.
Calvo Bañares, José María.—Calle Martín Gamero, 10. Ezcaray (Logroño).
Calvo Ferrero, Manuel.—Moreruela de Tábara (Zamora).
Cámara Oton, José Antonio.—Calle Fuente del Berro, 37. Madrid.
Carrasco Fernández, Afonso.—Calle de Francisco Mandariaga (detrás de la calle del Carmen). Pueblo Nuevo (Madrid).
Castro Tofiño, Rafael de.—San Rafael (Segovia).

- Cabrián Alba, Antonio.—Calle San Fernando. Fuencarral (Madrid).
- Centeno Santiago, Eladio.—Ayuntamiento Nuevo (Zamora).
- Delgado Tascón, Emilio.—Calle Doña Urraca, 10. Zamora.
- Díaz González, Fernando.—Calle de Menta, 3. Madrid.
- Esteban Navarro, Roberto Julio.—Calle José Antonio, 5. Mira (Cuenca).
- Fernández Polorino, Basildes Felipe.—Talavera de Abajo (León).
- Ferrer Villar, Inocencio.—Calle Valencia, número 9. Cañada Juncosa (Cuenca).
- Fuentes Rodríguez, Vicente.—Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- García Cabezuolo, José Luis.—Calle Turismundo, 6. Madrid.
- García Ibán, Antonio.—Avenida José Aguado, número P. G.—2.º León.
- García Martín, Angel.—Casilla Renfe. Carriches (Toledo).
- García Sánchez, Joaquín.—Cerralbo (Salamanca).
- Gil Clavero, Miguel.—Calle de la Esperanza, 4, cuarto. Madrid.
- Gómez Gómez, Félix.—Calle Esparteros, número 18. Añover de Tajo (Toledo).
- González García, José María.—Villaquejada (León).
- González López, Antonio.—Calle Santo Tomás, 12. Cuenca.
- González López, José Antonio.—Calle Daoiz y Velarde, 36, segundo. León.
- González Mogardo, Juan.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- González Sánchez, Eugenio.—Calle Francisco Pizarro, 15. Jaraiz de la Vera (Cáceres).
- González Villar, Maximiliano.—Matallana de Torio (León).
- Granado Maestre, Adolfo.—Calvo Sotelo. Sierra de Fuentes (Cáceres).
- Gundersen Gómez, Antonio.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- Heyman San José, Francisco.—Calle de Sainz de Baranda, 77. Madrid.
- Honrado Aivarez, Policarpo.—Avenida de Necedo, 22. León.
- Jiménez Gómez, Vicente.—Montemayor del Río (Salamanca).
- Jiménez Rodríguez, Jesús.—Avenida de Yuste, 1. Jaraiz de la Vera (Cáceres).
- Lavado Rodríguez, Cosme.—Calle Villalba, 22. Almodralejo (Badajoz).
- López Cañizares Trujillo, Bautista.—Calle Rosario Romero, 2. Madrid.
- López Olivares, Francisco.—Paseo de San Vicente, 9. Valladolid.
- López Sánchez, José Santiago.—Calle Almansa, 20. Salamanca.
- Lozano Fernández, Esteban.—Calle Sabaneros, 3. Madrid.
- Lucas Martínez, Juan.—Calle de Obolón de Bueu, 5. Cuenca.
- Manso Cuesta Joaquín.—Calle Talavera de la Reina, 14. Toledo.
- Marquina de Blas, José Luis.—Calle de Madrid, 6. Getafe (Madrid).
- Martín Álvarez, Manuel. Pereruela (Zamora).
- Martín Rojas, Martín.—Noez (Toledo).
- Martín Moreno, Santiago.—Calle José Antonio, 4. San Martín de Trevejo (Cáceres).
- Martínez Milián, Roberto.—Calle Baja, número 22. Utrillas (Teruel).
- Masegal de la Fuente, Elías.—Camino de las Llanillas (refugio) Guadalajara.
- Méndez Trilla, Emilio.—Carretera de Guadalajara, 3. Alcalá de Henares (Madrid).
- Miguel Bermejo, Quiterio de.—Alcolea de las Peñas. Guadalajara.
- Molina González, Gregorio.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- Molina Jiménez, Máximo.—Carpio de Tajo (Toledo).
- Moratilla Ortiz, Ricardo.—Calle Madrid, número 11. Guadalajara.
- Moreno Mani, Alfredo.—Plaza de España, 1. Montehermoso (Cáceres).
- Moya Hermosilla, Pedro.—Calle de Tutor, 46. Madrid.
- Muñoz Montero, Francisco.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- Navarro Caballero, Emilio.—Calle Virgen de la Fuencisla, 24. Barrio de la Concepción (Madrid).
- Niela Amador, Teodoro.—Hervás (Cáceres).
- Ortiz García, Antonio.—Avenida de Calvo Sotelo, 1. Pareja (Guadalajara).
- Pacios Cabeza, Luis.—Santa Olalla (Toledo).
- Padilla González, Miguel.—Flores del Sil La Cerna, 4. Ponferrada (León).
- Pereira Munaiz, José Antonio.—Paseo de La Habana, número 200. Madrid.
- Potes Matuto, Celedonio.—Calle de Mediodía, 61. Alesanco (Logroño).
- Portela Sánchez, Emilio.—Linares de Riofrío (Salamanca).
- Pozo Gómez, José Antonio.—Castillo de Garcimuñoz (Cuenca).
- Prada Caja, Florencio de.—Calle de Peñuelas, 53. Madrid.
- Prato del Campo, Jesús.—Calle Calvo Sotelo, 28. Ventas (Madrid).
- Pulido Iglesias, José Luis.—Plaza de España. Sierra de Fuentes (Cáceres).
- Rodríguez Casares, Pablo.—Calle Mantenería, 10. Valladolid.
- Rodríguez Gómez, Julián.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- Rodríguez Saizaz, Galán.—Calle Cerro de Carlos. Cabezasada (Toledo).
- Rodrigo Ceta, Anselmo.—Calle Rufino Blanco, 12. Madrid.
- Rubino García, Eleuterio.—Matanza, (León).
- Ruiz Moreno, José.—Ronda de Valencia, número 16. Madrid.
- Salvador San José, Julián.—Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Carabanchel Bajo (Madrid).
- Sande Patiño, Andrés.—Torrejón de Ardoz, Colonia «La Imperial», primera calle, 25 (Madrid).
- Santos García, Cipriano.—Calle José Antonio, 4. Cuacos (Cáceres).
- Sobrino Crespo, Julio.—Carretera Hiniesta, 20. Zamora.
- Solis Romero, Antonio.—Calle Comandante Morato, 10. Valverde de la Vera (Cáceres).
- Sosa Rodríguez, Tomás.—Pantano de Cijara (Cáceres).
- Valencia Alonso, Pedro.—Guadalupe (Cáceres).
- Vallinas Vázquez, Miguel.—Calle del Toral, 4. Zamora.
- Vaquero García, Juan José.—Santa Lucía de la Sierra (Ávila).
- García Lorenzo, Esteban.—Calle Onésimo Redondo, sin número. Ataquines (Valladolid).
- López López, José.—Torme.—Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).
- Luis Calvo, Isidro.—Villanueva de Arriba (Palencia).
- La Vera López, Angel Carlos.—Calle Extrarradio, sin número.—Berrocalejo (Cáceres).
- Cuances Marcos, José María.—Payo de Ojeda, Cervera de Pisuerga (Palencia).
- Sainz Sáenz, Eliseo.—Argomedo (Burgos).
- Rodríguez Peribáñez, Manuel.—Calle Extrarradio, 10. Villatoro (Ávila).

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ

- Adra Sáez, José.—Calle San Joaquín, 18. San Fernando (Cádiz).
- Barrera Fernández, Manuel.—Calle Humildad, 40. Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Bernal Leo, Valeriano.—Calle General Queipo de Llano, 17. Algodonales (Cádiz).
- Blanes Navarro, José.—Domc. Estación férrea, San Fernando (Cádiz).

- Borrego Muñoz, Agustín.—Calle Zamorano, 2. Eciija (Sevilla).
- Canovas Rivera, Fernando.—Calle Parras, número 19. Sevilla.
- Casas Fernández, Francisco.—Calle Requetés de España, 8. San Fernando (Cádiz).
- Castillo Quesada, Ginés.—Calle Mazarredo, 7. San Fernando (Cádiz).
- Castillo Molero, Manuel del.—Calle Viriato, 15. Sevilla.
- Catena Muñoz, Francisco.—Calle Llanas, número 2. Jimena (Jaén).
- Cobacho Pinto, Juan Antonio.—Calle Canalejas, 9. San Fernando (Cádiz).
- Coll Marzo, José.—Calle Colaco, 14. (Tanger).
- Conde Navarro, Diego.—Calle Soledad, 26. Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Cortés Romás, Javier.—Frisión Provincial (Pabellones) Cádiz.
- Guerrero Corrales, Juan de Dios.—Calle José Antonio, 22.—Gilena (Sevilla).
- Escolar Gutiérrez, Antonio.—Calle Dolores León, 42. Sevilla.
- Ferrer Hurtado, Luis.—Calle Segunillas, número 38. Málaga.
- Gallardo López, Antonio.—Plaza del Cronista, 5. Sevilla.
- García Benítez, José.—Augusto Rodríguez, números 4 y 6. Villa del Bosque (Cádiz).
- García Carrasco, Ramón.—San Carlos, 54. San Fernando (Cádiz).
- García Cepeda, Juan.—Plaza de la Raza, número 32. Huelva.
- García Gálvez, José.—Calle Soldado Sequera, 25. Larache.
- García Guerrero, Gonzalo.—Calle Gómez Marcelo, 15. Ceuta.
- García Gutiérrez, Sixto.—Calle Haití, 45. Melilla.
- García Usero, Antonio.—Calle Siete Fuentes, 67. Baza.
- García Vela, Manuel.—Calle Pago del Monte, segundo grupo, letra B. San Fernando (Cádiz).
- Garrido Góngora, Francisco.—Calle Ataque Seco, 24. Melilla.
- Gaznares Grosso, Antonio.—Calle Carmen, 8. Cádiz.
- Gómez Corraliza, Pedro.—Calle Cristo, 10. Orellana la Sierra (Badajoz).
- Gómez Porcel, Juan.—Calle Rista de Arcilla. Valle Florido (Tanger).
- Gómez Reyes, Fernando.—Calle Pedro Miguel, 9. Sevilla.
- Gómez Sáenz, Jorge.—Calle Coronel Yagüe, 42. Sevilla.
- González Camero, José Antonio.—Calle Misericordia, 2. Marbella (Málaga).
- González González, Teodoro.—Calle C. 7. Barriada Miraflores (Sevilla).
- González López, Juan.—Calle Auxilio Social, 11. Melilla.
- González Martínez, Miguel.—Calle Castellón de la Plana, 21. Melilla.
- González Morilla, Salvador.—Calle Corralón de Cano, 2. Marbella.
- González Murillo, Miguel.—Travesía del Monopolio. Patio de Balaguer (Larache).
- González Rodríguez, José.—Calle San Juan, 40. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- González Ruiz, José.—Calle Ataque Seco, 36, letra C. Melilla.
- Jiménez Guadamuro, José.—Chichilla, 5. Málaga.
- Gutiérrez Bellido, Francisco.—Paseo de las Vistillas, 10. Andújar (Jaén).
- Hernández Muñoz, Antonio.—Calle Tetuán, 12. Linares (Jaén).
- Invernón Nieto, Francisco.—Calle Augusto Miranda, 2. San Fernando (Cádiz).
- Jiménez Molina, Francisco.—Calle Madero Viejo, 18. Málaga.
- Janeiro Horrillo, Cayetano.—Calle Correas Viejo, 2. Estepona (Málaga).
- Jiménez Viedma, Horacio.—Calle D. Arroquia, 2. Jódar (Jaén).
- Junquera Gil, Diego.—Calle San Ignacio, número 2. San Fernando (Cádiz).
- López Gil, Juan.—Calle Ocho de Febrero. Viviendas Protegidas de Huélfia. Málaga.

- Rumi Morales, Diego. — Garrucha (Almería).
- López Vallejo, Francisco.—Calle Jara, 18. Málaga.
- Mairén Jiménez, José.—Calle Concepción, número 6 Estepa (Sevilla).
- Martin Barroso, Gonzalo. — Grupo de Nuestra Señora de la Cinta, número 58 Huelva.
- Martin San Román, Manuel.—Calle Machado, 9. Ceuta.
- Martin Zambrana, Salvador.—Calle Bajondillo, 9. Torremolinos (Málaga).
- Miranda Vargas, Manuel. — Calle Juan de Pineda, 3. Sevilla.
- Montes Ruiz, Antonio.—Cuarta travesía de Méjico, 3. Melilla.
- Morales Pérez, Antonio.—Calle Amor de Dios, 1. Tarifa (Cádiz).
- Moreno Fianzor, Ricardo.—Calle Santiago, 4. Motril (Granada).
- Moreno Ranea, Pedro. — Calle General Franco, 49. Rincón de la Victoria (Málaga).
- Moreno Rico, Antonio.—Barrio de la Zarzuela B, 15. Linares (Jaén).
- Muñoz Vera, José.—Calle Cervantes, 4. Ceuta.
- Ojeda Calero, Martín.—Calle Primer Cerro de la Bajadilla, segunda calle. Algeciras (Cádiz).
- Olmedo Melchor, Luis.—Avenida de Miraflores, 9. Sevilla.
- Orozco López, Bartolomé.—Calle Calvo Sotelo, sin número. Estepona (Málaga).
- Ortega Segura, Antonio.—Calle Sefru, 11. Tánger.
- Padilla Menchón, Antonio.—Calle Carretera Villacarrillo, 13. Navas de San Juan (Jaén).
- Páez Vaca, Enrique.—Calle Falange Española, 44. San Fernando (Cádiz).
- Payato Dominguez, Miguel.—Calle Pelayo, 10. Málaga.
- Peralta González, José Manuel.—Avenida Marconi, 75 Cádiz.
- Pérez Maldonado, Francisco.—Calle Dos Aceras, 38. Málaga.
- Pérez Moya, Manuel.—Calle Arganda, 71. Málaga.
- Portillo Merlino, Andrés.—Calle Magallanes, 14, bajo Tánger.
- Prieto Esteban, Alfonso.—Calle General Ferrándiz, 73. Nerja (Málaga).
- Prieto Pérez, José.—Calle Fuente Nueva (Patio Benito). Algeciras
- Vázquez Ramirez, Antonio.—Calle Baños, número 8, entresuelo Tánger.
- Pulido Galisteo, Manuel.—Calle Nicolás Alberca, 27. Aguilár de la Frontera (Córdoba).
- Guijarro Toscano, Melquiades. — Calle Cruz Verde, 29. Málaga.
- Quiñones García, Luis.—Calle Pago del Monte, primer grupo letra B, principal letra C. San Fernando (Cádiz).
- Reina Torraza, Manuel.—Calle Argentina 39, bajo Tánger.
- Rodríguez Gutiérrez Ramón.—Calle Sagasta, 68. Cádiz.
- Rodríguez Rodríguez, Alfonso.—Calle Público, 6. Cádiz.
- Roncero Jordán, Juan.—Calle Sequero, C., número 5. San Fernando (Cádiz).
- Ruiz Benítez, Diego.—Plaza de España, número 20. Arcos de la Frontera (Cádiz).
- Salz Periago, Rafael.—Calle José Moreno Guarter, 33 Cádiz.
- Salido López, Manuel.—Calle Almonas, 5. Ecija. (Sevilla).
- Sánchez Amador, Manuel.—Calle Ataque Seco, letra B, número 1. Melilla.
- Sánchez Amaya, Diego.—Calle Maldonado, 2. San Fernando (Cádiz).
- Sánchez León, Manuel E.—Calle Mazarredo, 1. San Fernando (Cádiz).
- Sánchez Rengel, José María.—Calle Doctor Artacho, 4. Sierra de Yeguas (Málaga).
- Santiago Macías, Vicente.—Calle Calderón de la Barca, 8. San Fernando (Cádiz).
- Sedano Hernández, Feliciano.—Calle Robledo, 45. Navas de la Concepción (Sevilla).
- Serrano Román, José.—Calle Mariano de Cavia, 3. Sevilla.
- Sierra González, Julio. — Calle Mendoza Tenorio, 29. Málaga.
- Sánchez Bleda, Miguel Simón.—Plaza de Doña Elvira, 5. Sevilla.
- Sigüenza Gutiérrez, Juan.—Calle Torres, número 5. Sevilla.
- Soto Alonso, Ildelfonso.—Calle Teniente Coronel Gautier, 61. Ceuta.
- Soto Espinosa, Sebastián.—Plaza Generalísimo Franco, 3. Marbella (Málaga).
- Torres Benedicto, Manuel.—Calle Camino Viejo de Churrana, 23. Málaga.
- Valencia Rodríguez, Juan. — Calle Julio Verne, 33. Sevilla.
- Vega Figueroa, Enrique.—Calle Real (Capitanía General). San Fernando (Cádiz).
- Viejo Romero, José Antonio.—Calle Aviación (Villa Carmen), piso número 1. Tánger.
- Abarca Bailo Alonso.—Avenida del Oeste, número 11. Picasent (Valencia).
- Almiñana Ripoll, Evaristo.—Calle Sardo, número 13. Denia (Alicante).
- Aranda López, Francisco.—Calle Ramón y Cajal, sin número Llanos del Beal (Cartagena).
- Arias Gómez, José.—Calle Villalba la Larga, 31, primero. Cartagena.
- Bellido de San Felú, Francisco. — Calle Roger de Luaria E-2. Castellón.
- Blasco Olmos, Miguel.—Calle Marqués del Duero, 105, segundo. Barcelona.
- Candel Riera, Marcelo.—Carretera de Náquera.—Barrio Nuevo. — Masamagrell (Valencia).
- Cano Cano Cayetano.—Casone de Baina. Blanca (Murcia).
- Cano Díaz, Pascual.—Vereda de Jaén.—Huerta de Don Diego de León. Albacete.
- Cano Sánchez, José.—Calle Pinar, sin número. Blanca (Murcia).
- Carrillo Hernández, Domingo.—Calle Pintor Aparicio, grupo D, número 1, tercero. Alicante.
- Cerdá Andrés, Antonio.—Calle Ortes, número 15. San Fulgencio (Alicante).
- Clemente Ubeda, Francisco.—Calle Torno del Hospital, 7, tercero, segunda. Valencia.
- Cócerca Martínez, Salvador.—Calle Molina Palau, 26. Valencia.
- Conesa Marín, José.—Calle Torre Alta, sin número, Molina de Segura (Murcia).
- Cova Vallejo, Benito de la.—Calle Soledad, 1, tercero. Cartagena.
- Cucurella Ripoll, Abel.—Avenida José Antonio, 224 Sabadell (Barcelona).
- Chinorro Matarredona, Luis.—Calle San José, 19. Alcoy (Alicante).
- Díaz Martínez, Carlos.—Calle Castaños, número 10, segundo. Alicante.
- Fabregat Pastor, Manuel.—Calle Vilana, número 10 (Asilo Durán) Barcelona.
- Fernández Boreda, Luis.—Pasaje Mercantil, 1, cuarta, tercera Barcelona.
- Fernández Carrillo, Miguel.—Calle Algaldá, sin número. Archena (Murcia).
- Fernández Coll, Antonio.—Travesera de Gracia, 351. Barcelona.
- Fernández Giménez, Andrés.—Calle Martín Delgado, 7, Cartagena.
- Ferrer Alemán, Juan.—Calle Argensola, número 11, Alicante.
- Fuentes Sánchez, José.—Plaza San Ginés, 5, Murcia.
- Gabarrón Chacón José.—Calle Nueva, 13. Mula (Murcia).
- Gabarnet Fossas José María.—Paseo General Mola, 102, cuarto, Barcelona.
- Galán Ortigosa, Javier.—Calle Silvestre Pérez, 18. Epila (Zaragoza).
- Galván Martínez, Carmelo.—Calle Casado del Alisal, número 47, barrio Peral, Cartagena.
- Galindo Pellicer, Emilio.—Calle Iglesia, número 18, Los Garres (Murcia).
- García Benzal, José María.—La Aljona «La Cerca». Cartagena.
- García García, Juan. — Caserio de «El Palmero». Diputación de la Magdalena, Cartagena.
- García García, Jorge Juan.—Calle San Agustín, 5, barrio Los Dolores, Cartagena.
- García López, Agustín.—Calle Molino, número 24.—Lobosillo (Cartagena).
- García Palazón, Francisco.—Calle Atenza, 5. Molina de Segura (Murcia).
- Garrués Hierro, Armando.—Calle Rosellón, 18, Tortosa (Tarragona).
- Gómez Alfonso, Santiago.—Calle Zaragoza la Vieja, 42. Zaragoza.
- Gómez Olt'a, Angel.—Calle Mayor, 5, Carcagente (Valencia).
- Gómez Sánchez Joaquín.—Calle Mayor, número 40, barrio Peral, Cartagena.
- González Andrés, José.—Calle Vergel, 20, barrio de la Concepción, Cartagena.
- González Belzuz, José.—Calle Mayor, número 28. Seo de Urgel (Lérida).
- González Jiménez, José.—Archivel, Caravaca (Murcia).
- Guillermo Caparrós Cristóbal.—Calle Carmen, 51, quinto Cartagena.
- Jiménez Martínez, Ramón.—Calle Carmen de Peral, 8, barrio del Peral, Cartagena.
- Hernández Ariza, Pablo.—Calle Poeta Alberola, número 20. Valencia.
- Hernández Pérez, Angel.—Calle Isabel la Católica, número 5, El Palmar (Murcia).
- Hernández Ponce, Antonio.—Calle La Purísima, número 36, Formentera del Segura (Alicante).
- Igualeda Giménez, Ginés.—Calle Torre de Romo, número 8.—Murcia.
- Jaén García, José.—Calle Capitán A. Mena, número 9. Elche (Alicante).
- Leal Lucas, Benjamin.—Calle Travesía de las Largas, número 2, primero, barrio Santa Lucía, Cartagena.
- Legaz García, Manuel.—Calle Santa Florentina, número 10. Cartagena.
- Lillo Castelló José.—Campos Vassallo, número 41.—Alicante.
- López Carreño, José.—Camino del Olivar, número 7. Alguazas, Cartagena.
- López Conesa, Alfonso.—Calle Andújar, número 4, barrio de San Antonio Abad, Cartagena.
- Lorente Martín, Pedro.—Barrio de Bollás, número 26.—Alcantarilla (Murcia).
- Lozano Martínez, Antonio José.—Calle San Esteban número 27. Cartagena.
- Lledó Trigueros, Francisco.—Calle Castillo, número 4, Blanca (Murcia).
- Marín Sánchez, Pedro.—Calle Travesía de San Luis número 3, barrio de Santa Lucía (Cartagena).
- Marqués Forner, José.—San Gregorio, sin número, Adzaneta (Castellón).
- Martínez Aranda, Isidoro.—Molino de Don Ernesto Novella, 2, Señera (Valencia).
- Martínez Mateo, Eugenio.—Ciudad Jardín, 482. Cartagena.
- Martínez Ortega, Vicente.—Albujón (Cartagena).
- Martínez Peña, Andrés.—Calle Santiago, número 16, barrio de Santa Lucía (Cartagena).
- Meza Talavera, José.—Cañería, 2 (Los Mateos). Santa Lucía, Cartagena.
- Mingotes Ibáñez, Virgilio.—Calle Aguadores, 18 Zaragoza.
- Molina Ruiz, Antonio.—Calle José Antonio, 30. Blanca (Murcia).
- Montoro Acevedo, Manuel.—Plaza José Antonio, 9 (Casa de Exposito), Cartagena.
- Moreno Huertas, Andrés.—Calle Huertos, número 2, barrio Peral, Cartagena.
- Moreno López Gregorio.—Calle Manuel Guimera, 2, barrio Peral, Cartagena.
- Moreo López, José.—Calle Sepulcro, 7, barrio de Santa Lucía, Cartagena.
- Mosquera Arias, Emilio.—Calle Toledo, número 20 Zaragoza.
- Muñoz Carrascosa, José Manuel Julio.—Plaza de la División Azul, 30, Alicante.
- Navarro Ros, Alfonso.—Calle Mancha, 5, barrio Peral, Cartagena.
- Nicolás Cano, José.—Carretera de Alicante, 43 Monteagudo (Murcia).
- Núñez Gil, Fernando.—Calle Molina, 7, barrio Peral, Cartagena.

Ortiz Ortiz, Pedro.—Calle San Antonio, número 30, Totana (Murcia).
 Pascual Orrillo, Francisco.—Calle San Vicente, 21, segundo, Cartagena.
 Pastor Cavas, Juan.—Calle La Gueneta, número 20, Cartagena.
 Pérez Aparicio, Antonio.—Calle Miran, da, 16, Cartagena.
 Pérez Company, Luis.—Calle General Sanjurjo, 15, Alicante.
 Pérez Martínez, Vicente.—Calle Don Juan de Aragón, 24, Zaragoza.
 Pérez Moreno, Antonio.—Calle Angel, 13, Cartagena.
 Pérez Sánchez, Salvador.—Calle Pajarita, 1, barrio Peral, Cartagena.
 Perona Pérez, José María.—Calle R. de Garay, 8, O. S. Antonio, 10, Murcia.
 Puertas Martín, José Antonio.—Calle San Vicente, 162, Puerta, 17, Valencia.
 Puerto Martínez, Luis.—Paseo Alfonso XIII, núm. 23, Cartagena.
 Quesada López, Andrés.—Alameda San Antón, 11, Cartagena.
 Rabasco Martínez, Raimundo.—Avenida Calvo Sotelo, 3, Beniel (Murcia).
 Real Ruiz, Juan Miguel.—Calle Villalba Larga, número 5, Cartagena.
 Ribera García, Francisco.—Avenida de América, 12, Zaragoza.
 Rodríguez García, José Luis.—Avenida de Alfonso el Sabio, 2, Alicante.
 Ruiz Mañoguil, Eduardo.—Calle Faquinet, 9, Cartagena.
 Sáez Ramírez, Antonio.—Calle 101, Cartagena.
 San Bartolomé Francés, Juan.—Carretera la Rambla, 27, barrio de la Concepción, Cartagena.
 Sánchez Casado, Francisco.—Vereda San Félix, 306, barrio Peral, Cartagena.
 Sánchez Olmos, Miguel.—Alameda San Antón, calle Dos, número 1, Cartagena.
 Sánchez Gómez, Francisco.—Calle San Juan, 16, barrio de la Concepción, Cartagena.
 Sánchez Martínez, Julián.—Calle Las Largas, 25, barrio de Santa Lucía, Cartagena.
 Sánchez-Maroto y García Amor.—Ciudad Jardín, 425, Cartagena.
 Sánchez Marín, Damián.—Puerta Nueva-Jesús María, Murcia.
 Sánchez Ruiz, José.—Calle Zapatería, 12, Lorca (Murcia).
 Saura García, Juan.—Calle Aviador Durán, 29, barrio Peral, Cartagena.
 Serón Ramírez, Juan.—Calle Monroy, 33, Cartagena.
 Serrano López, Antonio.—Calle Mármol, números 15 y 17, San Antonio Abad, Cartagena.
 Severiano Ponz Poderós, José.—Calle Ventura, Rodríguez, 9, Zaragoza.
 Sotelo Acosta Benito.—Calle Capitán Dema, 1, segundo, Alicante.
 Tolino Navarros, Joaquín.—Calle Calvo Sotelo, 16, Alhama (Murcia).
 Truque Soriano, Rafael.—Plaza José Antonio, 22, tercero, Cartagena.
 Valcarcel Pérez, Manuel.—Calle Alférez Cosidó, 18, Elche (Alicante).
 Valero Costa, Jesús.—Calle Conesa Balanza, 19, barrio de la Concepción, Cartagena.
 Verdú Tari, José Alfonso, Plaza del Carmen, 1, segundo, Alicante.
 Vergara Pinto, Juan.—Calle Portillo San Jorge, 7, Valencia.
 Victoria Castillejo, Joaquín.—San José Lantiscar, Algar, Cartagena.
 Vines Cantó, José Antonio.—Calle Muñoz, 5, Alicante.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Abal Abreu, Fernando.—Calle Venezuela, 34, primero, Vigo (Pontevedra).
 Acebo Bernaldo de Quiros, Jaime.—Calle de Alta, 113, tercero, Santander.
 Alvarez Rego, Miguel Angel.—Calle Sánchez Barcaiztegui, 28, El Ferrol del Caudillo.
 Angel Martínez, Serafín.—Calle López Mora, 129, Vigo.

Ares Tocado, Luis.—Carretera de la Torre, 13, bajo, La Coruña.
 Alfaya Domínguez, Alejandro.—Calle (no consta).—Puentearreas (Pontevedra).
 Barral Mella, Jesús.—Calle (no consta). Santa Marina de Lagostella. Guitiriz (Lugo).
 Barros Gomis, Juan.—Calle Aneiros, 31: Barrio Serantes, El Ferrol del Caudillo.
 Bastarreacha Miguelez, Gabriel.—Calle Eduardo Ballester, 1, primero, El Ferrol del Caudillo.
 Beceiro Ballester, Agustín.—Perlio (Fene). El Ferrol del Caudillo.
 Blanco Alfonso, Román.—Ares (La Coruña).
 Blanco Doce, José Luis.—Sedes de Narón (La Coruña).
 Bouza Milán, José.—Calle Almirante Viena, 19, El Ferrol del Caudillo.
 Buja Torrente, Constantino.—Domicilio: Estación férrea de Pontevedra.
 Bures Miguéns, José.—Domicilio: Arañorrijo (La Coruña).
 Cabaleiro Bellas, Juan Antonio.—Serante, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Calvo Lombardía, Tomás.—Calle General Aranda, 25, El Ferrol del Caudillo.
 Cabañas Zuñiga, José Carmelo.—Calle Virgen del Castillo, Miranda de Arga (Navarra).
 Carnero Martínez, Roberto.—Calle La Torre, 74, primero, La Coruña.
 Campos Pena, Manuel.—Domicilio: Santa María de Mera (Ortigueira, La Coruña).
 Carón Calo, Manuel Augusto.—Domicilio: Balneario de Mondariz (Pontevedra).
 Carril Elvira, Cástor.—Domicilio: Bouzas, Escuela de Flechas Navales, Vigo.
 Casal Corral, José Manuel.—Domicilio: Lamas San Saturnino, La Coruña.
 Casal Calego, Camilo.—Calle Pedregal, Larage Cabañas, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Cascullar Riande, Antonio.—Domicilio: San Felipe, El Ferrol del Caudillo.
 Castro Campelo, Julio.—Calle Valladolid, número 16, Vigo (Pontevedra).
 Castañeira Picallo, Leopoldo.—Calle San Salvador, 42, primero.—El Ferrol del Caudillo.
 Castro García, Servando.—Domicilio: San Vicente del Grove (Pontevedra).
 Castro Iglesias, Manuel.—Domicilio: San Vicente del Grove (Pontevedra). Lugar de Reboredo.
 Castro Martínez, Juan.—Domicilio: Roupár, Gernade, Lugo.
 Comesaña Ordóñez, Pelayo.—Calle Martínez Padín, 6, Tuy (Pontevedra).
 Cores Cores, Amancio.—Domicilio: Fajilde, Villagarcía (Pontevedra).
 Cotos Díaz, Luis.—Calle Sánchez Barcaiztegui, 28, El Ferrol del Caudillo.
 Couto Pelayo, Alberto Manuel.—Avenida General Aranda, 30, Vigo.
 Crespo Villar, Francisco.—Domicilio: Casa Tutelar de Menores «Jesús de Nazaret», La Coruña.
 Chas Vilaboy, Constantino.—Calle San Salvador, 56, primero Caballo Blanco, El Ferrol del Caudillo.
 Delgado Pereira, Enrique.—Escuela de Flechas Navales, Sección Naval del Frente de Juventudes, Vigo.
 Díaz Mirás, José Manuel.—Calle Estrella, número 24, primero, El Ferrol del Caudillo.
 Díaz Piñón, Laureano.—Calle Nogueira, número 2, Régoa-Cedeira (La Coruña).
 Domínguez Fernández, Fernando.—Calle Espartero, 38, El Ferrol del Caudillo.
 Domínguez González, Manuel.—Niñodagua, Baltar (Orense).
 Domínguez Suárez, Pedro María.—Lamas, Zas (La Coruña).
 Dopico Porta, Jesús Vicente.—Calle Espartero, 63, El Ferrol del Caudillo.
 Doval Lobarinas, José.—Domicilio: Fustanes Gomefende (Orense).
 Eirín Teijeiro, Gabriel.—Domicilio: Brión (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).

Expósito García, Alfonso.—Domicilio: Palos de Rey (Lugo).
 Real Lago, Fernando.—Calle Jesús María, número 23.—El Ferrol del Caudillo.
 Fernández Barros, Julián José.—Calle Falperra, 43, bajo, La Coruña.
 Fernández Belmonte, Bernardo.—Calle del Hospital, 28, Casa Misericordia, La Coruña.
 Fernández Coego, Raúl José.—Domicilio: Golada (Pontevedra).
 Fernández Díaz, José Luis.—Calle Las Jubias, 17, primero, La Coruña.
 Fernández Durán, José María.—Calle General Aranda, 150, bajo, El Ferrol del Caudillo.
 Fernández Barcia, Manuel.—Calle Vivien-das Protegidas, 5, primero, Mugar-dos, El Ferrol del Caudillo.
 Felpeito Novo, Patricio José.—Calle Reformada, 8, bajo, El Ferrol del Caudillo.
 Fernández Figueroa, Antonio Joaquín.—Domicilio: Arnea, Vigo de Gallegos, Sarriá (Lugo).
 Fernández Vales, Francisco Javier.—Casadelos, Neda, Calle Victoriano Novo, número 50, primero, La Coruña.
 Ferrero Escudero, Manuel.—Calle Doctor Ferrant, 40, primero, La Coruña.
 Filgueiras Souto, Gerardo.—Limodre (Fene). El Ferrol del Caudillo.
 Fonticoba Caba, Juan.—Vilaboa (Valdoviño). El Ferrol del Caudillo.
 Freire Veiga, Julio.—Domicilio: Narón, El Ferrol del Caudillo.
 Gago Carballo, Jesús.—Escuela de Flechas Navales, Sección Naval del Frente de Juventudes.—Vigo.
 Galán Rodríguez, Manuel.—La Rola, 70, Vigo.
 García Bello, Arturo.—Domicilio: Boizán, Villalba (Lugo).
 García Canosa, Ricardo Juan.—Calle San Nicolás, 81, segundo, El Ferrol del Caudillo.
 García Leites, Manuel.—Calle Avida de Castrelos, 106, Vigo.
 García López, Enrique Rafael.—Calle Atocha, 4, primero, El Ferrol del Caudillo.
 García Pérez, Idelio.—Domicilio: Osorno (Palencia).
 García Seoane, Manuel.—Domicilio: La Grela, primero, La Coruña.
 García Terán, Guillermo.—Calle San Antonio, 16, primero, El Ferrol del Caudillo.
 Gómez Fernández, Bernardo.—Calle Lepanto, 21, tercero, Vigo.
 González Ibañez, Alfonso.—Calle Bertón, número 38, bajo, El Ferrol del Caudillo.
 González Carballo, Guillermo.—Domicilio: Santa Cecilia, El Ferrol del Caudillo.
 González Souto, Isidro.—Calle Guía, Tuy (Pontevedra).
 González Martínez, Gabriel.—Calle Real, número 21, primero, Mugar-dos, El Ferrol del Caudillo.
 Hernández Fernández, Joaquín.—Calle Borrallas, 57, El Ferrol del Caudillo.
 Iglesias Villar, Víctor.—Calle La Sulgera, Sampedro de Sárdoma, Vigo.
 Lamas Muínelo, Manuel.—Domicilio: Bazar, Castro de Rey (Lugo).
 Lamingueiro González, José Danie.—Domicilio: Virranube, Valdoviño (La Coruña).
 Lijó Montero, Francisco.—Calle Coruña, número 59, El Ferrol del Caudillo.
 Lis Montero, Gonzalo.—Calle de San Mateo, Narón La Coruña.
 López Calvo, Miguel.—Calle Canalejas, número 134, segundo, El Ferrol del Caudillo.
 López Dopico, Juan Manuel.—Calle Lugo, número 40, tercero, El Ferrol del Caudillo.
 López Fernández, José Antonio.—Doninos, El Ferrol del Caudillo.
 López López, José Manuel.—Calle Camino, 18, primero, El Ferrol del Caudillo.
 López Rodríguez, Manuel.—Domicilio: Miengo (Santander).

López Sánchez, Manuel.—Cairós (La Coruña).
 López Sanjurjo, Angel.—Residente en Cambás, Aranga (La Coruña).
 López Torreiro, Luis.—Domicilio: Sarandones, Abegondo (La Coruña).
 Lozano Lucio, Alfonso.—Calle Cruz Verde, 6, tercero izquierda. Vigo.
 Lourido García, Modesto.—Domicilio: Cerro, Cedeira (La Coruña).
 Mancebo Ramos, Ricardo.—Casa Tutelar de Menores «Jesús de Nazaret», La Coruña.
 Martínez Ares, Angel.—Residente en Cambás, Aranga (La Coruña).
 Martínez Castellón, Ramón.—Residente en Santa María de Veriñas, Irijoa (La Coruña).
 Vleites Gómez, Juan Antonio.—La Graña, Martín Bajo, 3 El Ferrol del Caudillo.
 Martínez Elroa, Miguel.—Domiciliado en Cambre, (La Coruña).
 Martínez Grueiro, José Luis.—Domiciliado en Meliá, Mugarido (La Coruña).
 Martínez Martínez, Eduardo.—Calle de la Estrella, 13, primero. El Ferrol del Caudillo.
 Martínez Picos, José Luis.—Feas, Ortigueira (La Coruña).
 Meléndez Rodríguez, Alfonso.—Calle Santo Domingo, 3, segundo.—La Coruña.
 Mene Ortigueira, Angel.—Escuela de Flechas Navales, Sección Naval del Frente de Juventudes, Vigo.
 Miranda Méndez, Elías.—Doniños, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Mosquera Cal, Roberto.—Calle López Mora, 95, El Ferrol del Caudillo.
 Muñños Lamas, Juan.—Calle Crucero de Canido, 1, primero. El Ferrol del Caudillo.
 Niebla Dapena, José Luis.—Calle de Santa Cecilia Catábois, 44, El Ferrol del Caudillo.
 Nogueira Gandar, José.—Calle San Bartolomé, 66, Túy (Pontevedra).
 Obregón Estanillo, Faustino.—Domiciliado en Navales, Alfor de Llorido (Santander).
 Ordóñez Díaz, Ramón.—Domiciliado en Santa Marina del Villar, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Oterino Dacuña, Angel.—Domiciliado en Freijeiro, Narón, El Ferrol del Caudillo.
 Oterino Dacuña, Manuel.—Freijeiro, El Ferrol del Caudillo.
 Otero Graña, Manuel.—Domiciliado en Serantes, El Ferrol del Caudillo.
 Otero Mera, José.—Domiciliado en Perlio, Fene (La Coruña).
 Otero Otero, Severino.—Domiciliado en la estación férrea de Pontevedra.
 Paredes Calvo, José Manuel.—Domiciliado en Lugar de la Cabrita, Doño, Narón (La Coruña).
 Paz Carballeira, Emiliano.—Domiciliado en Cabreiras (Lugo).
 Penedo Rodríguez, Angel.—Domiciliado en Larage, Puentedeume (La Coruña).
 Peña Pérez, Gumersindo.—Calle La Torre Perlio, Fené (La Coruña).
 Pérez Amieiro, Leandro Manuel.—Calle Virgen del Camino, 12, segundo. Ribadeo (Lugo).
 Pérez Marañón, José Avelino.—Domiciliado en Gámoez (Trevián, Oviedo).
 Pérez Quintela, Miguel Angel.—Domiciliado en Valdovillo (La Coruña).
 Pérez Rodríguez, Ramiro.—Domiciliado en Román, Villalba (Lugo).
 Pérez Villares, Juan.—Barres, Castropol (Oviedo).
 Piñeiro Rey, José Miguel.—Domiciliado en Sebra, Ortigueira (La Coruña).
 Piñeiro Riveiro, Manuel.—Domiciliado en San Martín de Meiz, Combados (Pontevedra).
 Pita Croques, Francisco.—Calle de las Bombas, 2, primero. La Coruña.
 Porto Blanco Manuel.—Domiciliado en Ares (La Coruña).
 Porta Bouza, José.—Domiciliado en Perbes, Miño (La Coruña).
 Portela Sanmartín, Juan.—Domiciliado en Miño (La Coruña).

Porto Fernández, Eugenio.—Domiciliado en Curro, 51, primero. Ganza. El Ferrol del Caudillo.
 Quintas Milán, Francisco.—Calle José Antonio (sin número), El Ferrol del Caudillo.
 Rivas Barcia, Francisco.—Calle La Estrella, 57, primero. El Ferrol del Caudillo.
 Remuñán Núñez, José María.—Calle del Hospital, 28, Casa Misericordia, La Coruña.
 Rey Rivera, Juan Jesús.—Calle Viviendas Protegidas, cuarto grupo, Travesía, número 1, bajo izquierda. El Ferrol del Caudillo.
 Rico Bermúdez, Juan Manuel.—Calle José A. Primo de Rivera, 20, primero. El Ferrol del Caudillo.
 Ríos Piñeiro, Jesús.—Calle Ríos Sarela, número 3, bajo. La Coruña.
 Rodríguez Barreiro, José Luis.—Domiciliado en Villagarcía de Arosa, Rubianes (Pontevedra).
 Rodríguez Beceiro, Ramón.—Domiciliado en Doniños, 19, bajo. El Ferrol del Caudillo.
 Rodríguez Blanco, Higinio.—Calle Hospital 28, Casa de Misericordia, La Coruña.
 Rodríguez Barreiro, Modesto.—Domiciliado en Castro, Narón (La Coruña).
 Rodríguez Fernández, Antonio.—Domiciliado en Meirás-Valdorfiño (La Coruña).
 Rodríguez Moriano, Juan.—Domiciliado en Muros, Casa-Cuartel de la Guardia Civil (La Coruña).
 Rodríguez Núñez, José.—Calle José Luis de Arrese, 18, primero. Lugo.
 Rodríguez Ronco, José.—Domiciliado en Carballedo, Villalba (Lugo).
 Romeo Rodríguez, Abel.—Domiciliado en Cerdido (La Coruña).
 Romero Leal, Nicanor.—Calle Nueva, Sedes, Narón (La Coruña).
 Rouco Fonseca, Modesto.—Calle Ramón Nieto, 107, Vigo.
 Sabin Villadóniga, Juan.—Domiciliado en Piñeiros, Narón (La Coruña).
 Sánchez de Castro, Gregorio.—Calle La Marina, 9, quinto izquierda. San Sebastián (Guipúzcoa).
 Salgado García, Pedro.—Calle Aldea, 123, Maniños de Fene, La Coruña.
 Secane Casalderrey, José Angel.—Domiciliado en Piedra Picada, 36, Pontevedra.
 Serén Boo, Isidoro.—Domiciliado en La Seca, Mourente (Pontevedra).
 Silva Pereira, José.—Domiciliado en Mugaridos (La Coruña).
 Silvar Torrente, Juan.—Domiciliado en Rilo Mugaridos, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Somoza Hernández, Enrique.—Calle de los Picos, 25, primero. La Coruña.
 Sordo Rejo, José.—Domiciliado en Irijoa, El Ferrol del Caudillo.
 Suárez Bermúdez, José María.—Cesuras (La Coruña). (En Bonifans.)
 Talegón Cendán, José Luis.—Avenida de Sotomayor, 6, segundo. El Ferrol del Caudillo.
 Tizón Barcia, Jaime.—Calle de Atocha, número 26, El Ferrol del Caudillo.
 Tojeira Cabreiro, Angel María.—Calle Hospital, 28, Casa de Misericordia, La Coruña.
 Torrente Pardiñas, José Manuel. Alto del Castaño, El Ferrol del Caudillo.
 Torres Fariña, José.—Calle Comandante Fontanes, 3, primero derecha. La Coruña.
 Troncoso Rodríguez, José.—Domiciliado en Fuetearas (Pontevedra).
 Uzal Arcay, José María.—Domiciliado en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de La Coruña.
 Urairte Casais, Victor.—Calle Matadero, número 50, primero. La Coruña.
 Urriaga Avelairas, Baldomero.—Calle José Viador C. L Lugo.
 Varela Gómez, José.—Domiciliado en Proendos, Sobén (Lugo).

Vázquez Lemos, Franco Victorio.—Calle Real, 70, Caldas de Reyes (Pontevedra).
 Vázquez Ortiz, Emilio.—Barrio de Caidos, Guillarey (Pontevedra).
 Vázquez Raposo, Avelino Enrique Jesús.—Domiciliado en Valdovillo, El Ferrol del Caudillo.
 Vega Arias, Héctor de.—Calle Obispo Izquierdo, 5, Lugo.
 Veiga Rodríguez, Ramón.—Domiciliado en Guizán de Mos (Pontevedra).
 Veiro Omil, José A.—Calle Carmen Curuxeiros, 8, primero. El Ferrol del Caudillo.
 Vidal Blanco, Jesús Augusto.—Calle San Telmo 21, Túy (Pontevedra).
 Vidal Rodríguez, Juan.—Domiciliado en Doniños (La Coruña).
 Vidal Vázquez, Manuel.—Domiciliado en Mondoy, Oza de los Ríos (La Coruña).
 Vidarre Casanova, Ricardo.—Calle Orzán, número 129, quinto. La Coruña.
 Vizoso López, Ramón Luis.—Domiciliado en La Faisca, Narón (La Coruña).
 Yañez Velo, Teodoro Guillermo.—Calle Concepción Arenal, 84, bajo. El Ferrol del Caudillo.

Marineros procedentes de la inscripción admitidos para tomar parte en la convocatoria para marineros voluntarios

Aguera Conesa, Pedro.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.
 Alcántara Ortiz, José María.—Idem id.
 Aldeguer Teva, José.—Arsenal de Cartagena.
 Antón Domenech, Diego.—Comandancia Militar de Marina de Cartagena.
 Barbero Vera, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 Blanco López, Angel.—Brigada de Servicios Exteriores (Residencia de Oficiales), El Ferrol del Caudillo.
 Bernabé Díaz Martín.—Submarino «G-7».
 Chaves Muñoz, Angel.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 Castejón Sáez, Pedro.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.
 Cegarra López, Mariano.—Minador «Marte».
 Cervantes Solano, Tomás.—Crucero «Miguel de Cervantes».
 Contreras Solo, José.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.
 Doval Alvarez, Fernando.—Cazasubmarinos «Osado».
 Espido Couceiro, Manuel.—Escuela de Suboficiales.
 Espinosa Bocanegra, Jesús.—Minador «Vulcano».
 Fábregas García, Antonio.—Flotillas de Lanchas Torpederas («L. T.-28»)
 Falcón Gallardo, Francisco.—Comandancia Militar de Marina de Cádiz.
 Falcón Gallardo, Ricardo.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 Fernández Bullón, Nicolás.—Destructor «Almirante Antequera».
 Fernández Miguélez, Carlos.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.
 Fernández Rodríguez, Manuel.—Idem id.
 Filgueiras Pita, José María.—Minador «Neptuno».
 García García, Antonio.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.
 García Mira, Pedro.—Idem id.
 García Peña, José.—Barcaza «K-1».
 García Oliveira, Fernando.—Crucero «Canarias».
 Gómez García, Antonio.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 Gómez Rodríguez, Antonio.—Crucero «Galicia».
 González Escobar, Rafael.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
 González Dobarro, Manuel.—Transporte de Guerra «Tarifa».
 González Pazos, Santiago.—Cazasubmarinos «Meteor».
 Guillén Pedreño, Juan.—Corbeta «Atrevida».
 Iglesias Rodeiro, Luciano.—Buque-Escuela «Galatea».

Insiua Manivesa Vito. José.—Barcaza «K-2».

Jiménez Molina, Rafael.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Juan Suárez, César.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

López Martínez, Luis Enrique.—Destructor «José Luis Diez».

López Navarrete, Tomás.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Malo Fraga, Victoriano.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol.

Mañoa Veiga, José Luis.—Crucero «Canarias».

Mari Rubio, Francisco.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Martínez Albadalejo, José Manuel.—Idem idem.

Martínez Guerrero, Juan.—Fragata «Hernán Cortés».

Martínez Torres, Miguel.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Mendoza García, Joaquín.—Escuela de Suboficiales.

Martínez López, Higinio.—Servicios de Torpedos-Defensas Submarinas. Cartagena.

Montalbán Pérez Ginés.—Corbeta «Atrevida».

Montalvo Pérez, Juan Luis.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Montero García, Francisco.—Idem id.

Moreno Gómez, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Naveiras Iglesias, Ramón.—Cazasubmarinos «Meteor».

Otero Rodríguez, José.—Cañonero «Hernán Cortés».

Páez Coto, Luis.—Crucero «Galicia».

Padrón Reilo, Antonio.—Crucero «Canarias».

Plaza Montes, Víctor.—Servicio de Torpedos-Defensas Submarinas. Cartagena.

Polo Veiga, José.—Destructor «Alsedo».

Pardo Espinosa, Pedro.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Quintero Rodríguez, José.—Destructor «Almirante Antequera».

Quirós Trechera, Pedro.—Lanchas Torpederas 22.—Cádiz.

Roa Pérez, Antonio.—Polígono González Hontoria.

Rodríguez Alonso, Víctor.—Buque-Escuela «Galatea».

Rodríguez Otero, Manuel.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol.

Rodríguez Rodríguez, Juan.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Román Noche, Antonio.—Crucero «Galicia».

Romay Gómez, José.—Minador «Marte».

Ruiz Ruano, José.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Sancalixto García, Vicente.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Sánchez Bello, Manuel.—Polígono González Hontoria.

Sánchez Molina, José.—Instituto Hidrográfico de Marina. Cádiz.

Sánchez Román, Ginés.—Minador «Vulcano».

Soto Díaz, Guillermo.—Destructor «Almirante Antequera».

Saura Sánchez, Arturo.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Terrasa Dardez, Guillermo.—Submarino «General Sanjurjo».

Teijeiro Lago, José Manuel.—Destructor «Almirante Cervera».

Vera Plaza, Ginés.—Minador «Vulcano».

Vergara Rey, Jesús.—Cazasubmarinos «Audaz».

Vázquez Braza, José Juan.—Cazasubmarinos «Meteor».

Venero Castro, Eduardo.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol.

Vicente Agüera, Salvador.—Cuartel de Instrucción de Cartagena.

Vélez Guzmán, Martín.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

Vidal Romero, Antonio.—Idem id.

Víñez Gamarro, José Luis.—Idem id.

Base Naval de Baleares

Esteva Macaró, Antonio.—Calle de Villalonga, 18. María de la Salud (Palma de Mallorca).

García Pons, Juan Isidro.—Calle Aceite, número 7, 5.º Palma de Mallorca.

Palenzuela Mier, Juan.—Domc. en la Escuela de Flechas Navales de Palma de Mallorca.

Rivas Sala, Juan.—Domc. en «C'an Roselló» (finca de campo). Ibiza (Baleares).

Base Naval de Canarias

Batista Silvera, Francisco Antonio.—Calle Anzofe, 45 Las Palmas de Gran Canaria.

Cabrera Jiménez, Gilberto.—Calle Arapiques, 5. Las Palmas de Gran Canaria.

Falcón Díaz, Francisco.—Domc. en el Barrio de San Felipe. Gía de Gran Canaria (Las Palmas).

Guerra Sánchez, Oscar.—Calle de Uruguay, 29. Las Palmas de Gran Canaria.

Santana Benítez, Raúl.—Domc. en Anzofe. Guía (Gran Canaria).

Los solicitantes que figuran a continuación serán admitidos en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz, siempre que en la fecha de la incorporación en dicho Cuartel presenten los documentos que se indican:

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Olivares Martínez, Julio.—Teafío. Cuntis (Pontevedra).—Instancia de su puño y letra.

Fernández Hierro, Emilio.—Calle Pardo Bazán, 9. Celanova (Orense).—Certificado de soltería.

Carballo Santiso, Agustín.—Calle Obispo Castañón, 21. Tuy (Pontevedra).—Certificados de soltería y penales.

Allegue Pena, Avelino.—Domc. en Hombre Puente deume (La Coruña).—Certificado de penales.

Bellón Castro, José.—Domc. en Narón. La Gándara (El Ferrol del Caudillo).—Certificado de penales.

Casal Mallo, José María.—Domc. en San Pantaleón Paderne (El Ferrol del Caudillo).—Partida de nacimiento y certificados de penales y de buena conducta.

Pérez Saavedro, Francisco.—Domc. en Mandia. Serantes (El Ferrol del Caudillo).—Certificado de penales.

Santos Gato, Julio.—Domc. en Neda (La Coruña).—Certificado de penales.

Jurisdicción Central

Sánchez Castaño, Narciso.—Calle San Vicente, 19. Madrid.—Certificado de soltería y médico.

Martínez Fernández, Antonio.—Calle Navas del Rey, número 30, Madrid.—Certificado de soltería y autorización paterna.

Robledano y Gaumel, Bienvenido.—Costanilla de los Desamparados, 11.—Autorización paterna.

Sopeña Abertura, Félix.—Calle de la Estrella, 2. Arbanco (Guadalajara).—Certificado de soltería.

Ramos Antúnez, José.—Domc. Casilla de la R. E. N. F. E. núm. 104 Caracuel (Ciudad Real).—Certificado médico y autorización paterna.

Antón Vallejo, Saturnino.—Domc. en San Pedro Valderaduey (León).—Certificado de soltería.

Ferrón María, Gabriel.—Calle Provisiones, 24. 4.º A. Madrid.—Certificado de soltería y autorización paterna.

Velasco Gómez, Fernando.—Calle Valdearribas, 19 B. Madrid.—Certificados de soltería y médico y autorización paterna.

Ibáñez Apinániz, Luis.—Calle Arturo Soria, 306. Chamartín (Madrid).—Certificado de soltería.

Rúa Lezana, Adolfo de la.—Calle Galileo, 86. Madrid.—Certificado de soltería.

Departamento Marítimo de Cartagena

Contreras Zapata, Antonio.—Calle Subida de San Diego, 9, 2.º Cartagena.—Certificado médico.

Esteban Sevilla, Emilio.—Calle Serreta, número 6, 2.º Cartagena.—Certificado de soltería.

López Zurgado, Esleire.—Barrio Parcelación Miralbueno, 163. Zaragoza.—Certificados de soltería y penales.

Manzanares Esteve, Guillermo.—Bajo Arrabal, 8. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Certificado de Penales.

Pérez Figueroa, Juan.—Calle Gil y Morte, número 9. Valencia.—Certificado de soltería.

Departamento Marítimo de Cádiz

Cillero Alemany, Antonio.—Calle Bourraquia, 84, 2.º Tánger.—Certificado de soltería y médico.

Almisas Muñoz, José.—Domc. en la Escuela-Internado de Flechas Navales. Huelva.—Autorización paterna y certificado de buena conducta.

Batalla Cintrano, José.—Calle Cervantes, número 14, 1.º Tánger.—Partida de nacimiento.

Díaz Gutiérrez, José.—Calle Italia, 103. Nerja (Málaga).—Falta una fotografía.

Estévez Oria, José.—Domc. en la Escuela-Internado de Flechas Navales de Huelva.—Autorización paterna y certificado de buena conducta.

Herrera Martín, Juan.—Domc. en la Escuela-Internado de Flechas Navales de Huelva.

Mur Padilla, Juan José.—Calle Bramel, número 14, 1.º Tánger.—Partida de nacimiento.

Pérez Cruz, Mateo.—Calle Protegidas, 79. Fuengirola (Málaga).—Partida de nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de diciembre de 1955 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la moratoria concedida por Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 acerca del pago de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente a las zonas de secano perjudicadas por daños extraordinarios de sequía en las provincias de Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia.

Imos. Sres.: A fin de cumplimentar el Decreto-ley de 2 de septiembre último sobre moratoria fiscal para el pago de la contribución territorial rústica y pecuaria reglamentariamente exigible en el cuatro trimestre de 1955 y en los tres primeros de 1956, correspondiente a las zonas de secano perjudicadas por daños extraordinarios de sequía durante la pasada primavera, en las provincias de Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia, y, en virtud de lo ordenado en el artículo sexto del mismo, este Ministerio juzga oportuno dictar las siguientes normas:

Primera. En principio se considerarán comprendidos en los beneficios de la moratoria fiscal concedida por el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1955 para el pago de la contribución territorial rústica y pecuaria, todos los contribuyentes de los términos y áreas geográficas que a continuación se expresan, señalados por el Ministerio de Agricultura, en Ordenes comunicadas de 5 y 29 de noviembre último como perjudicadas por tales daños extraordinarios de sequía:

Alicante.

Los secanos de los términos municipales de Agost, Aguas de Busot, Busot, Calpe, Crevillente, La Alguena, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves, Pinoso, Salina, San Vicente del Rapeig, Sella, Relléu, Tárbená y Torrevieja.

Castellón de la Plana.

Los secanos de todos los términos municipales de la provincia.

Murcia.

Los secanos de los términos municipales de Calasparra, Cehugin, Cartagena, Fuente Alamo, Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Ojos, Ricote, Olea, Villanueva, Aguilas, Lorca, Albudeite, Alguazas, Archena, Bullas, Campo del Río, Ceuti, Torres de Cotillas, Lorquí, Molina, Mula, Pliego, Alcantarilla, Beniel, Murcia, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Aledo, Alhama, Librilla Mazarrón, Totana, La Unión, Jumilla y Yecla.

Valencia.

Los secanos de todos los términos municipales de los partidos de Ayora, Chelva, Chiva, Enguera, Liria, Requena y Villar del Arzobispo y los términos municipales de Alfaro, Benimodo, Catadau, Carlet, Llombay, Monserrat, Montroy, Real de Montroy, Fuente la Higuera, Alacuas, Aldaya, Manises, Picasent y Torrente, de otros partidos judiciales.

En su consecuencia, quedará transitoriamente en suspenso el cobro de la contribución territorial rústica y pecuaria del cuarto trimestre en curso, en tales Municipios.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del propio Decreto-ley, quienes se crean con derecho al beneficio de la moratoria se dirigirán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, a la Junta Provincial creada por el artículo quinto de la misma disposición, con las alegaciones y justificantes que entiendan procedentes, presentando las instancias en las Alcaldías de los términos en que estén enclavadas las fincas dañadas, o en la Delegación de Hacienda respectiva, para las que radiquen en los de las capitales de la provincia.

Tercera. El inmediato día siguiente al en que expire el plazo de presentación de solicitudes, las Alcaldías receptoras comunicarán a las correspondientes Delegaciones de Hacienda, o a la Subdelegación de Cartagena con respecto a su jurisdicción, sendas relaciones de las instancias formuladas, indicando el Municipio en que cada solicitante declare hallarse enclavada la finca cuya contribución se considere afectada por la moratoria y acompañando el informe que sobre la realidad de los daños haya emitido la Junta Pericial de la localidad.

Cuarta. En virtud de tales relaciones, los Delegados de Hacienda en las provincias de Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia y el Subdelegado de Cartagena dispondrán que la gestión recaudatoria del cuarto trimestre actual transitoriamente suspendida se reanude con relación a los contribuyentes que no hubieren solicitado la moratoria, en la misma situación de cobro que aquélla se encontrase en el momento de la suspensión.

Quinta. Así que las Juntas Provinciales instituidas por el pre citado artículo quinto del Decreto-ley de referencia para conocer de las instancias presentadas hayan dictado los correspondientes acuerdos, las Delegaciones de Hacienda y la

Subdelegación mencionadas, según el sentido de los mismos, ordenarán:

1.º El proseguimiento de la cobranza, acerca de los contribuyentes cuyas peticiones hubieren sido desestimadas, adecuándola a los periodos o situaciones en que los respectivos procedimientos recaudatorios se hallaren al producirse la suspensión de cobro autorizada en la norma primera de esta Orden; y

2.º La aplicación práctica de la moratoria a los contribuyentes con derecho a ella, regulada en la siguiente forma:

a) Tratándose de débitos del cuarto trimestre de 1955 no satisfechos, y de recibos del primer semestre de 1956, su cobro deberá efectuarse en el periodo voluntario del tercer trimestre de 1957.

b) Los recibos del primer trimestre de 1956 y los anuales del propio ejercicio deberán ponerse al cobro en el tercer trimestre de 1958.

c) Los recibos del segundo trimestre de 1956 y los del segundo semestre del propio año, deberán situarse en cobro voluntario el tercer trimestre de 1959; y

d) Por último, los recibos del tercer trimestre de 1956 deberán situarse al cobro en el tercero, asimismo de 1960.

Sexta. Los valores del cuarto trimestre de 1955 que se declaren incursos en moratoria continuarán en poder de la Recaudación.

Lo que comunico a VV. II. para sus conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.

GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro Público, Delegados de Hacienda en las provincias de Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia y Subdelegado de Cartagena.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada en 24 de octubre último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el pleito número 3.557, promovido por don Jerónimo Merino Ajuria contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 1 de diciembre de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.557, promovido por don Jerónimo Merino Ajuria contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 1 de diciembre de 1950, relativo a liquidación por Contribución sobre la Renta del año 1942, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 24 de octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia formulada por el Fiscal, absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Jerónimo Merino Ajuria contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 1 de diciembre de 1950, que, confirmando, declaramos firme y subsistente.»

Y en este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

ORDEN de 15 de diciembre de 1955 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos, la sentencia dictada en 15 de octubre último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en el pleito número 3.572, promovido por don Martín Artigot Lorente, contra acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 24 de octubre de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.572, promovido por don Martín Artigot Lorente contra acuerdo de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 24 de octubre de 1950, relativo a competencia del Jurado Central del Tributo y año 1948, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 15 de octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la resolución de la Dirección General de Contribución sobre la Renta, de 24 de octubre de 1950, dictada por delegación ministerial, por la que se declara la competencia del Jurado Central de dicha Contribución, para fijar la base imponible de las rentas de don Martín Artigot Lorente, para el ejercicio de 1948.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

ORDEN de 19 de diciembre de 1955 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 11 de julio de 1955, para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa del Colegio de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de julio del corriente año la Orden de 11 del mismo mes, por la que se anuncia oposición para cubrir, en turno libre, vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa en el Colegio de Bilbao.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, se ha servido disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición quede constituido bajo la presidencia de V. I. con facultad de delegar en un Jefe Superior de Administración del Ministerio de Hacienda, por don Pablo Villa Urquidí, Agente de Cambio y Bolsa de Madrid; por don Celestino Paris Maynés, Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona; don Julio Egusquiza Echave, Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao; por don Mariano Sebastián Herrador, Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid; por don Manuel Berlanga Barba, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, y por don José María Martínez Cayuela, Abogado del Estado, el que actuará como Secretario, con voz y voto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Jenaro Bascones Rodríguez hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos.

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Jenaro Bascones Rodríguez, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir veinte años abonables a efectos pasivos en fecha 2 de marzo de 1956, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años necesarios para adquirir derechos pasivos el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Jenaro Bascones Rodríguez, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio, mediante el oportuno expediente, que se instruirá conforme a lo establecido en el artículo 88. párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se resuelve con carácter provisional concurso de antigüedad para provisión de plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, según convocatoria de fecha 26 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 30 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio próximo pasado), ha sido convocado por esa Dirección General, con fecha del 26 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre del mismo año), un concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, vacantes en la plantilla, cuya relación nominal figuraba en la convocatoria aludida y Orden complementaria de 17 de octubre de 1955.

Examinadas las peticiones de los concursantes, con arreglo a las normas de la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad convocado por esa Dirección General con fecha 26 de julio de 1955 para proveer en propiedad las plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales comprendidas en el mismo y Orden de 17 de octubre de 1955, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

Tiempo servicios computables			Número del Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
D.	M.	A.		
GRUPO I.—Excedentes voluntarios				
25	7	20	166	Don Julio Alcón Fandos.—Casa de Socorro de Castellón (Servicios generales, segunda categoría).
18	4	11	448	Don Carlos de la Rosa Martínez.—Casa de Socorro de Melilla (Servicios generales, segunda categoría).
18	1	4	459	Don Vicente Mateos López.—Casa de Socorro de Burgos (Servicios generales, segunda categoría).
10	10	13	936	Don Pedro Jiménez Álvarez de Sotomayor.—Casa de Socorro de Lucena, Córdoba (Servicios generales, tercera categoría)
10	10	13	980	Don Emilio Ibáñez Blanco.—Casa de Socorro de Lérida (Servicios generales, segunda categoría).
GRUPO II.—Excedentes forzosos				
12	5	1	1.028	Don Gregorio Sánchez Garnica.—Casa de Socorro de Baena, Córdoba (Servicios generales, cuarta categoría).
GRUPO III.—Interinos de la plaza solicitada				
12	6	24	1.003	Don Luis Rodríguez Rivera.—Hospital Municipal de Alcaudete, Jaén (Servicios generales, cuarta categoría).
GRUPO V.—Concursantes generales				
31	7	20	56	Don Salvador Amorós Abad.—Casa de Socorro de Alicante (Servicios generales, segunda categoría).
24	11	23	164	Don José Dolset Chunilla.—Casa de Socorro de Jaén (Servicios generales, segunda categoría).
23	7	26	209	Don Antonio Ballesteros Alcaide.—Casa de Socorro de Ciudad Real (Servicios generales, segunda categoría).
20	12	29	304	Don Miguel Salvetti Pardo.—Casa de Socorro de Alicante (Servicios generales, segunda categoría).
20	1	4	353	Don Guillermo Martín Marín.—Casa de Socorro de Salamanca (Servicios generales, segunda categoría).
19	7	23	393	Don Eduardo García Acebal.—Casa de Socorro de Santa Lucía, de La Coruña (Servicios generales, segunda categoría)
19	4	0	402	Don Antonio López Quecuty.—Casa de Socorro de Córdoba (Servicios generales, primera categoría).
18	6	18	437	Don José Pedrajas Carrillo.—Casa de Socorro de Córdoba (Servicios generales, primera categoría).
18	3	14	451	Don Mariano Casado Elvira.—Casa de Socorro de Córdoba (Servicios generales, primera categoría).
18	2	28	452	Don Luis Baguena Corella.—Casa de Socorro de Segovia (Servicios generales, segunda categoría).
17	9	25	470	Don José Luis Pérez Villanueva.—Casa de Socorro de Murcia (Servicios generales, primera categoría).
16	2	6	503	Don Francisco López Moreno.—Casa de Socorro de Segovia (Servicios generales, segunda categoría).
15	5	12	539	Don Miguel López Valverde.—Médico Ayudante de Cirugía del Hospital Municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Servicios generales, segunda categoría).
13	10	27	556	Don Federico Cardelle González.—Médico internista Hospital Municipal de Vigo (Servicios generales, segunda categoría).
13	8	7	549	Don José Irigoyen Ramírez.—Casa de Socorro de Antequera, Málaga (Servicios generales, tercera categoría).
13	6	1	652	Don Alfredo Ballester Escobar.—Casa de Socorro de Ciudad Real (Servicios generales, segunda categoría).
13	6	1	653	Don Pedro Antonio Martínez Rodó.—Casa de Socorro de Ciudad Real (Servicios generales, segunda categoría).
12	11	0	601	Don Federico Francia Pascual.—Casa de Socorro de Castellón (Servicios generales, segunda categoría).
12	11	0	605	Don José Limón Miguel.—Casa de Socorro de Cartagena Murcia (Servicios generales segunda categoría).
12	6	24	924	Don Antonio Moratal Pedros.—Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Alcoy, Alicante (Grupo de Especialidades, tercera categoría).
12	6	24	993	Don Pablo Martínez Baro.—Casa de Socorro de Murcia (Servicios generales, primera categoría).
12	6	22	976	Don José Julián Martín de Francisco.—Casa de Socorro de Valladolid (Servicios generales, segunda categoría)
11	9	20	657	Don José Pedro Zaballos Gutiérrez.—Casa de Socorro de Cáceres (Servicios generales, segunda categoría).
11	7	11	973	Don Rafael Fuentes y Fuentes.—Casa de Socorro de Badajoz (Servicios generales, segunda categoría).
11	6	24	672	Don Juan de Dios Gutiérrez García Chicano.—Casa de Socorro de Telde, Las Palmas (Servicios generales, cuarta categoría).
11	4	7	692	Don Baltasar Nicoláu Gralla.—Casa de Socorro de Palma de Mallorca, Baleares (Servicios generales, segunda categoría).
10	11	15	720	Don José Luis Iscar Alonso.—Médico de Sala del Hospital Municipal de Alcoy, Alicante (Servicios generales, tercera categoría).

Tiempo servicios computables			Número del Escalafón
D.	M.	A.	
10	10	13	727
10	10	13	765
10	10	13	921
10	10	13	984
10	10	13	1.019

Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada

Don Vicente Samaniego Arias.—Casa de Socorro de Salamanca (Servicios generales, segunda categoría).
 Don José María Durán Troncoso.—Casa de Socorro de San Sebastián, Guipúzcoa (Servicios generales, segunda clase)
 Don Ramón Berdalba Armengol.—Casa de Socorro de Lérida (Servicios generales, segunda categoría).
 Don Domingo Román Garrido.—Casa de Socorro de Torredonjimeno, Jaén (Servicios generales, cuarta categoría).
 Don Francisco García Moreno.—Servicio Medicina general del Hospital Municipal de La Línea de la Concepción, Cádiz (Servicios generales, tercera categoría).

2.º Por no pertenecer al Escalafón del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales han sido eliminadas las instancias de los señores siguientes:

D. José Aguirre Gómez.
 D. Antonio Ballesteros Velasco.
 D. Benjamín Labadie y Otermin.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás concursantes por haber correspondido las plazas solicitadas a otros aspirantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyen su petición. Durante el expresado plazo los concursantes a los cuales no se les hubiera adjudicado plaza podrán solicitar las que les interesen de las que figuran «como desiertas» en relación que a continuación se expresa.

Las reclamaciones y solicitudes de plazas desiertas a que se refiere el párrafo anterior serán formuladas mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Ministerio, no siendo admitidas aquellas que se presenten con posterioridad a la terminación del plazo señalado a tal fin, según la fecha del sello del registro de entrada de esa Dirección General.

Transcurrido dicho plazo se resolverán por este Ministerio las reclamaciones y peticiones y serán publicados los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se señalen.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 12 de diciembre de 1955.—
 P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de plazas desiertas

Segunda categoría

Almería:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Badajoz:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Baleares:

Palma de Mallorca.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Burgos:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Cádiz:

Jerez de la Frontera.—Una plaza de Médico Ayudante de Cirugía del Hospital Municipal.

Jerez de la Frontera.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro del Hospital.

Jerez de la Frontera.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro de la calle de Alvar Núñez.

Castellón:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Ceuta:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Ciudad Real:

Dos plazas de Servicio de Casa de Socorro.

Coruña (La):

Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Cuenca:

Cuatro plazas de servicio de Casa de Socorro.

Huelva:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Jaén:

Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

León:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Lérida:

Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Logroño:

Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Melilla:

Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Palencia:

Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Pontevedra:

Vigo.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Salamanca:

Seis plazas de servicio de Casa de Socorro.

Santa Cruz de Tenerife:

Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Santander:

Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Soria:

Una plaza de Casa de Socorro.

Valladolid:

Siete plazas de servicio de Casa de Socorro.

Zamora:

Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Tercera categoría

Albacete:

Hellín.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Hellín.—Una plaza de servicio de Hospital Municipal.

Alicante:

Alcoy.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Elche.—Cuatro plazas de servicio de Casa de Socorro.

Orihuela.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Orihuela.—Una plaza de Médico de Sala Hospital Municipal.

Cádiz:

Algeciras.—Cuatro plazas de servicio de Casa de Socorro.

La Línea de la Concepción.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Puerto de Santa María.—Dos plazas de servicio Hospital Municipal.

Sanlúcar de Barrameda.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Ciudad Real:

Alcazar de San Juan.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Valdepeñas.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Tomelloso: Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Córdoba:

Lucena.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Priego de Córdoba.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Puente Genil.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Granada:

Guadix.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Jaén:

Linares.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Martos.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Málaga:

Antequera.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Murcia:

Lorca.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Sevilla:

Carmona.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Osuna.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Cuarta categoría

Albacete:

Almansa.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

La Roda.—Tres plazas de Casa de Socorro.

Villarrobledo.—Tres plazas de Casa de Socorro.

Alicante:

Elda.—Tres plazas de Casa de Socorro.

Villena.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Badajoz:

- Almendralejo.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.
Jerez de los Caballeros.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.
Villafranca de los Barros.—Tres plazas de servicio de Casa de Socorro.

Cádiz:

- Puerto Real.—Una plaza de servicio Hospital Municipal.

Castellón:

- Villarreal.—Tres plazas servicio Hospital Municipal.

Córdoba:

- Montilla.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Coruña (La):

- Ortigueira.—Una plaza servicio Hospital Municipal.—Asilo Dolores Díaz.
Jaén.—Porcuna.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Málaga:

- Alhaurín el Grande.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.
Alora.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro (Clínica de Urgencia).
Archidona.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro (Clínica de Urgencia).
Cádiz.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro y Hospital Municipal.
Estepona.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.
Marbella.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro (Clínica de Urgencia).

Murcia:

- Cieza.—Cuatro plazas de servicio de Casa de Socorro.
Jumilla.—Una plaza de servicio de Hospital Municipal.

Palmas (Las):

- Telde.—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Pontevedra:

- Puentearreas.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Santa Cruz de Tenerife:

- Orotava (La).—Dos plazas de servicio de Casa de Socorro.

Zaragoza:

- Egea de los Caballeros.—Una plaza de servicio de Hospital Municipal.

Grupo de Especialidades

OPTALMOLOGÍA

Primera categoría

Córdoba:

- Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Segunda categoría

Santander:

- Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

LABORATORIO

Segunda categoría

Cádiz:

- Jerez de la Frontera.—Una plaza Hospital Municipal con servicio de Hematología y Hemoterapia.

Pontevedra:

- Vigo.—Una plaza de Laboratorio Clínico del Hospital Municipal.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Segunda categoría

Baleares:

- Palma de Mallorca.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

Tercera categoría

Cádiz:

- La Línea de la Concepción.—Una plaza de servicio de Casa de Socorro.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y DERMATOLOGÍA

Segunda categoría

Cádiz:

- Jerez de la Frontera.—Una plaza de servicio de Hospital Municipal.

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se resuelve con carácter definitivo concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de Médicos titulares, aprobado con carácter provisional por Orden ministerial de 18 de octubre último.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones y reclamaciones formuladas con motivo de la Orden ministerial de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre siguiente), por la cual ha sido resuelto con carácter provisional concurso de antigüedad convocado en virtud de Orden ministerial de 31 de diciembre de 1954 para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado la existencia de error de copia 41-2-23.—Número 821.—Don Alejandro Inarra Legarraga; debe decir: Don Alejandro Inarra Legarraga.

39-7-27.—Número 568.—Don Antonio Góngora Durán.—Santiago del Campo, Distrito 1.º, «Oeste»; debe decir: Santiago del Campo, Distrito único.

18-4-28.—Número 10.673.—Don Félix Linares Marín; debe decir: 19-4-28.

9-11-26.—Número 12.270.—Don Pablo Prieto López.—Villanueva de las Peras y agregado; debe decir: Santa Croya de Tera y agregado

9-11-26.—Número 13.740.—Don Enrique Vaca Rodrigo; debe decir: Don Enrique Cava Rodrigo.

En la relación de plazas «desiertas» se anuncia la plaza de Gérgal, Distrito 2.º (Almería) como de 1.ª categoría, y es de 2.ª, como figuró en la primera convocatoria de 14 de marzo último

Segundo.—Queda desglosada de la convocatoria de concurso la plaza de Agramunt, Distrito único (Lérida), 2.ª categoría, según lo dispuesto en Orden ministerial de 14 de noviembre último por no corresponder a aquélla, teniendo en cuenta la fecha en que ha sido producida la vacante de la misma.

Tercero.—Quedan anulados los nombramientos que a continuación se expresan por haber sido adjudicados a excedentes voluntarios con más de años en dicha situación, habiéndose demostrado en las reclamaciones correspondientes que los Médicos nombrados habían pasado a otra situación administrativa:

23-6-7.—8.328.—Don Mariano Píriz Sara.—San Juan Bautista, Distrito único (Baleares), 2.ª

22-6-16.—7.983.—Don Justino Andrés Hervías Perea.—San Juan del Puerto, Distrito 2.º (Huelva), 2.ª

Cuarto.—Quedan nombrados en propiedad, con carácter definitivo, Médicos titulares de las localidades que expresan los concursantes siguientes, por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 18 de octubre último (concurstantes a plazas «desiertas»): 29-6-27.—2.841.—Don Julián Eduardo Oñoro Díaz.—Gérgal, Distrito 2.º (Almería), 2.ª

28-2-13.—3.865.—Don Antonio González de la Calle.—Mohedas de la Jara, Distrito único (Toledo), 4.ª

15-5-7.—13.339.—Don Celso Pastor Soto.—Allande, Distrito 2.º, «Berducedo» (Oviedo), 2.ª

9-11-26.—13.696.—Don Aurelio García Duque.—Corsá y agregados, Distrito único (Gerona), 4.ª

8-8-20.—13.758.—Don Alfredo Verdú Villarejo.—Vallgorquina, Distrito único (Barcelona), 5.ª

4-8-6.—14.728.—Don Eduardo Domínguez Bachiller.—Tamajón y agregados, Distrito único (Guadalajara), 3.ª

4-8-6.—14.888.—Don Rafael Rojo Rodríguez.—Friera de Valverde y agregado, Distrito único (Zamora), 4.ª

4-8-6.—15.218.—Don Antonio Morante Escalada.—Ciruelos de Coca y agregado, Distrito único (Segovia), 4.ª

4-2-12.—14.543.—Don Miguel Contesta Carbonell.—Fornalutx, Distrito único (Baleares), 3.ª

4-0-21.—14.976.—Don Julio Martín del Molino.—Cisla, Distrito único (Ávila), 3.ª

3-8-0.—15.206.—Don Antonio Bello Mosquera.—Junquera de Espadañedo, Distrito único (Orense), 3.ª

3-5-0.—14.579.—Don José Orts Guillén. Recueja, Distrito único (Albacete), 4.ª

1-1-26.—15.727.—Don Luis Aparicio Vicente.—Puertoseguro y agregado, Distrito único (Salamanca), 4.ª

Asimismo quedan nombrados en propiedad con carácter definitivo todos los comprendidos en la repetida Orden ministerial de 18 de octubre del corriente año que no hubieren sido anulados en virtud de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquélla les habían sido adjudicadas.

Quinto.—Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles si se trata de plaza radicante en la Península, y de cuarenta y cinco días si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estos plazos podrán ser ampliados por treinta días más por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a dicho Centro

Sexto.—Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, así como los carnets si bien a los interesados se les podrá dar posesión de su plaza aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los nombramientos aludidos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los Médicos titulares a los cuales no les hubiera sido adjudicada plaza y tuvieran solicitado el carnet podrán recoger dicho documento, bien directamente en la Sección IX de esa Dirección General o por conducto de la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda su residencia.

Cuando el funcionario designado viera desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares deberá presentar como requisito previo para la toma de posesión la diligencia de cese en su anterior destino

Séptimo.—Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos

en la Sección primera del capítulo VII del Reglamento de 27 de septiembre de 1953.

Por las Delegaciones de Hacienda y Mancomunidades sanitarias provinciales se habilitarán y abonarán sus haberes a los Médicos titulares siempre que se hallen al frente del servicio propio de su plaza, con arreglo a la categoría establecida en la clasificación vigente y en armonía con la Ley de 30 de marzo de 1954 y quinientos que tengan devengados, debidamente reconocidos por Autoridad competente, y demás emolumentos que les correspondan.

Octavo.—Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro del Municipio a que aquélla corresponda o en el que determine la Jefatura Provincial de Sanidad si se halla formada por la agrupación de dos o más Municipios, a excepción de aquellos casos en que sean autorizados por esa Dirección General de Sanidad para fijar su residencia en otra localidad.

Noveno.—Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad en la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de aquélla, cesarán en la propiedad de la plaza anterior a todos los efectos.

Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, sea cualquiera el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de población del Municipio a que corresponda quedarán cesantes, causando baja en el Escalafón del Cuerpo, según se determina en el apartado 139 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Diez.—Quedan desestimadas las peticiones formuladas por los concursantes que a continuación se expresan solicitando se les anule el nombramiento que les ha sido adjudicado, toda vez que se fundan en errores de información padecidos por los propios interesados respecto a la plaza solicitada o a conveniencias particulares:

Don Ernesto Baralbar Gardoqui.
Don José Costas Sánchez.
Don Bonifacio Esteban Nuevo.
Don Manuel Martínez Martín.
Don Juan Martínez Martínez.
Don Rafael Martínez Molnar.
Don Enrique Quintero Ceballos.
Don Ricardo Rodríguez Rivas.
Don Cayetano Sánchez Tejedor.
Don José Antonio Veiga Ferreiro.

Once.—Igualmente se desestiman las reclamaciones formuladas por los Médicos que se indican a continuación por no demostrarse haya existido error legal en la adjudicación de los nombramientos a que se refieren:

Don Miguel Alvarez Renedo.
Don Juan Bayod Garrofe.
Don Jesús Camacho Mercader.
Don Enrique Calatayud Tormo.
Don Manuel Carballal Guerrero.
Don Román Crespo Crespo.
Don Eduardo Diaz Lemalre.
Don José Franquet Tomás.
Don Emeterio García Peón.
Don José María García Martínez.
Don Dionisio García Vaquero.
Don Fausto González Vélez.
Don Manuel Irigoyen Pérez-Rendón.
Don Modesto de Lara Bonnin.
Don Mariano de Levva Peralta.
Don Juan María Martínez Santamaría.
Don Rafael Navarro Soler.
Don Eduardo Palma Chaguaceda.
Don Marcelo Pardo Sánchez.
Don Antonio del Río Torre.
Don José Rodríguez Fernández.
Don Federico Sánchez Arjona Galán.

Don Jesús Temez Temez.
Don Rafael Todolí Garrañaga.
Don Pablo de la Varga Salcedo.

Doce.—Se incorporan a la convocatoria de oposición libre dispuesta por Orden ministerial de 16 de mayo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), en armonía con lo dispuesto en la misma, las plazas que a continuación se relacionan, las cuales han sido declaradas «desiertas» en esta convocatoria de concurso de antigüedad:

Plazas de 2.ª categoría

Baleares.—San Juan Bautista, Distrito único.
Huelva.—San Juan del Puerto, Distrito 2.º.
Las Palmas.—Gáldar, Distrito 2.º.
Pontevedra.—Campo-Lameiro, Distrito «Sur».

Plazas de 3.ª categoría

Almería.—Somontín, Distrito único.
Cádiz.—Castellar, Distrito único.
Huelva.—Berrocal, Distrito único.
Rosal de la Frontera, Distrito 2.º.
Jaén.—Jabalquinto, Distrito 1.º.
Pozo Alcón, Distrito 1.º.
León.—Barjas, Distrito único.
Noceda del Bierzo, Distrito único.
Soria.—Beltejar y agregados, Distrito único.
Teruel.—Iglesuela del Cid, Distrito único.
Zamora.—Españedo y agregados, Distrito único.

Plazas de 4.ª categoría

Alicante.—Hondón de los Fralles, Distrito único.
Badajoz.—Hornachos, Distrito 3.º.
Santi-Spiritu y agregado, Distrito único.
Trasierra, Distrito único.
Burgos.—Nella, Distrito único.
Santa María Mercadillo, Distrito único.
Valle de Mena, Distrito único.
Valle de Zamanca y agregado, Distrito único.
Cáceres.—Santa Marta de Magasca, Distrito único.
Guadalajara.—Balconete y agregado, Distrito único.
Fuentelahiguera y agregado, Distrito único.
Huelva.—Villablanca, Distrito único.
Huesca.—Salas Altas y agregado, Distrito único.
Jaén.—Garciez, Distrito único.
Lérida.—Montoliú de Ceryera, Distrito único.
Sarroca de Lérida, Distrito único.
Logroño.—Santa Coloma y agregado, Distrito único.
Palencia.—Valdecañas de Cerrato, Distrito único.
Valle de Cerrato, Distrito único.
Salamanca.—Sanchón de la Rivera y agregado, Distrito único.
Segovia.—Sequera de Fresno y agregado, Distrito único.
Tarragona.—Vilaverd, Distrito único.
Zamora.—Quintanilla del Monte, Distrito único.
Zaragoza.—Anento y agregado, Distrito único.

Plazas de 5.ª categoría

Avila.—Balbarba, Distrito único.
Gállegos de Altamirós, Distrito único.
Llanos de Tormes, Distrito único.
Badajoz.—Rena, Distrito único.
Gerona.—Mollet de Perelada y agregado, Distrito único.
León.—Pobadura de Pelayo García, Distrito único.
Palencia.—Arenillas de San Pelayo y agregado, Distrito único.
Iteiro de la Vega, Distrito único.
Valoria del Alcor, Distrito único.

Villaconancio, Distrito único.
Salamanca.—Puebla de Yeltes, Distrito único.
Sahelices el Chico, Distrito único.
Segovia.—Honrubia de la Cuesta, Distrito único.

Soria.—San Felices, Distrito único.
Valladolid.—Benafarcés, Distrito único.
Zaragoza.—Buberca, Distrito único.
Tierra Distrito único.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1955.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 19 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional para proveer los destinos vacantes en los Servicios Oficiales Antivenéreos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de destinos, a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, las siguientes plazas en los Servicios Oficiales Antivenéreos de: Almería, Avila, Badajoz, Barcelona (dos plazas), Tarrasa, Puetollano, Córdoba, Ronda, Santa Cruz de Tenerife Segovia, Eclija, Reus, Teruel, Alcira y Játiva, así como una de Laboratorio en cada uno de los Servicios de Sevilla y Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados; pero quedando reservadas las vacantes de Laboratorio para los Especialistas adscritos a dicha Rama en la Lucha Antivenérea.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que harán constar por orden de preferencia las vacantes que deseen concursar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 19 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para cubrir vacantes del Grupo A) de su plantilla de la misma plantilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de destinos de Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las siguientes plazas: Secretario Técnico de esa Dirección General, Jefe de los Servicios Radiológicos de esa Dirección y del Patronato Nacional Antituberculoso y la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, adscritas las tres al grupo A) de aquella Plantilla y, además, las de Médicos para los Servicios

de Sanidad de Torre vieja, Director del Centro Comarcal de Alcoy, Médico para los Servicios de Sanidad de Mahón, Directores de los Centros Comarcales de Sanidad de Jerez de la Frontera y Santiago de Compostela, y Médicos para los Servicios de Sanidad de El Ferrol del Caudillo, Motril, Arrecife, Sanlúcar de Barrameda y Águilas, adscritas todas ellas al grupo C) de la repetida Plantilla.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 y séptimo del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las tres vacantes adscritas al grupo A), así como las resultas que pudieran producirse dentro del mismo grupo. Los aspirantes a dichas vacantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo prevenido en el artículo 22 de aquel Reglamento.

Segundo.—Que se convoque concurso voluntario de traslado para la provisión de las vacantes pertenecientes al grupo C) de la repetida Plantilla, así como sus resultas, entre funcionarios del precitado Cuerpo. Los aspirantes a dichas vacantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que se relacionarán por orden de preferencia las vacantes que deseen concursar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de ambos concursos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1955.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don José Lucas Gallego.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Lucas Gallego Catedrático numerario de «Filosofía animal aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de veinticuatro mil pesetas, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída y el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por José Nortes, Sociedad Limitada.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por José Nortes, S. L.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar, y declaramos, la nulidad e ineficacia legal del acta de liquidación de cuotas del Seguro de Enfermedad número seiscientos treinta y nueve, levantada por el Subinspector provincial de Trabajo de Sevilla, con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve a la empresa José Nortes, S. L., y declaramos asimismo nula la resolución recurrida de la Dirección General de Previsión de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta, debiendo reponerse el expediente al trámite de formulación de nueva acta con los requisitos legales y devolviéndose a la entidad recurrente la cantidad entregada para entablar su reclamación.

Así, por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ignacio de Lecea, Ramiro F. de la Mora, Ignacio Sáenz de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Lamberto Bellido y Compañía, S. R. C.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo intrpusto contra este Departamento por Lamberto Bellido y Compañía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando el recurso promovido por Lamberto Bellido y Compañía, Sociedad regular colectiva, contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de Previsión de veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, confirmando en alzada dos liquidaciones por cuotas de seguros sociales y cuota sindical, importantes catorce mil cuatrocientas catorce pesetas con cuarenta céntimos y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos, respectivamente, debemos revocar, y revocamos, ambas resoluciones, ordenando la devolución de los depósitos a que dieron lugar.

Así, por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ignacio de Lecea, Ramiro F. de la Mora, José María Cordero (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de septiembre último en el recurso contencioso-administrativo número 3.249, interpuesto por «Sociedad Nacional Industrias Aplicación Celulosa Española» (SNIACE), contra resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 30 de marzo de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.249, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Sociedad Nacional Industrias Aplicación Celulosa Española» (SNIACE), demandante, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, bajo la dirección del Letrado don Pablo Martínez Almeida, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal; contra resolución del entonces Ministerio de Industria y Comercio, de 30 de marzo de 1950, sobre el canon que debe abonar al Servicio de la Madera la Empresa recurrente, se ha dictado con fecha 29 de septiembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de la «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española» (SNIACE), debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta, declarando en su lugar que el canon por cada metro cúbico de madera en rollo, establecido a favor del Servicio de la Madera no es exigible por la que obtenga la Empresa de sus explotaciones forestales y sea empleada directamente en su misma industria.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Márid, 12 de diciembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de octubre último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.478, interpuesto por «British American Tobacco Company Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1950.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.478, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «British American Tobacco Company Limited», demandante, representada por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, y por fallecimiento del mismo, continuado por el también Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Luis Alonso Fernández, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de julio de 1950, por la que se concedió la marca «Lucky Strike», para distinguir anisados y licores, se ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de falta de personalidad opuesta a la demanda y dando lugar al recurso de la Sociedad «British American Tobacco Company Limited», debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta, sobre concesión de la marca número doscientos treinta y cuatro mil veintidós a don Francisco Carreras Carrió.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Mdríd, 12 de diciembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de septiembre último, en el recurso contencioso-administrativo número 3.109 interpuesto por don José Robert Mestre contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1949.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.109, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Robert Mestre, demandante, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, bajo la dirección del Letrado don Antonio Hernández Gil, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el señor Fiscal, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1949, sobre concesión del nombre comercial «Robert-Riera, S. A.» (R. O. B. R. I. S. A.), se ha dictado, con fecha 20 de septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso de don José Robert Mestre, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que fué atribuido a la entidad «Robert Riera, S. A.», el nombre comercial número veinticinco mil trescientos dieciocho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Mdríd, 12 de diciembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Jesús», número 1.476, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1954, por don José Banús Masdú, como apoderado legal de don José Ferrer Cardona, titular de la concesión minera «Jesús», número 1.476, de mineral de cobre, de la provincia de Madrid, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Visto el acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 15 de febrero de 1955, por el que se autorizaba la transferencia de los derechos a la citada concesión de don José Ferrer Cardona a don José Banús Masdú, que se hallaba en tramitación al presentar la instancia;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia, la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por el Jefe del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado, ya que todas las investigaciones han encontrado el filón en estéril y no hubo producción en el último quinquenio ni tampoco en épocas anteriores.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Jesús», número 1.476, de la provincia de Madrid, debiéndose cumplir lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento respecto al público anuncio de la caducidad y declaración de franquicia y libre registro del terreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «San José», número 1.352, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1954 por don José Banús Masdú, como apoderado legal de don José Ferrer Cardona, titular de la concesión minera «San José», número 1.352, de mineral de cobre, de la provincia de Madrid, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Visto el acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 15 de diciembre de 1955, por el que se autorizaba la transferencia de los derechos a la citada concesión de don José Ferrer Cardona a don José Banús Masdú, que se hallaba en tramitación al presentar la instancia;

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por el Jefe del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado, ya que todas las investigaciones han encontrado el filón en estéril y no hubo producción en el último quinquenio ni tampoco en épocas anteriores.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «San José», número 1.352, de la provincia de Madrid, debiéndose cumplir lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento respecto al público anuncio de la caducidad y declaración de franquicia y libre registro del terreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Nuestra Señora del Carmen», número 1.353, de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1954 por don José Banús Masdú, como apoderado legal de don José Ferrer Cardona, titular de la concesión minera de mineral de hierro «Nuestra Señora del Carmen», número 1.353, de la provincia de Madrid, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Visto el acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 15 de febrero de 1955, por el que se autorizaba la transferencia de los derechos a la citada concesión de don José Ferrer Cardona a don José Banús Masdú, que se hallaba en tramitación al presentar la instancia;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite junto con el escrito de renuncia la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte

del interesado o su representante legal, circunstancia existente en este caso;

Considerando que del informe emitido por el Jefe del Distrito Minero no se deducen motivos que aconsejen reservar el yacimiento a favor del Estado, ya que todas las investigaciones han encontrado el filón en estéril y no hubo producción en el último quinquenio ni tampoco en épocas anteriores.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera «Nuestra Señora del Carmen», número 1.353, de la provincia de Madrid, debiéndose cumplir lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento respecto al público anuncio de la caducidad y declaración de franquicia y libre registro del terreno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de diciembre de 1955 por la que se instituye, con carácter permanente, el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo».

Ilmos Sres.: Los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» fueron creados por Orden ministerial de 25 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de mayo de 1940). El primero de ellos había de recaer, un año, en un libro de historia, y otro, en un libro de ensayo o ensayos, alternativamente. El segundo de dichos Premios se atribuía, con el mismo carácter alternativo, un año, al género de novelas, y otro, al de poesía.

Por Orden ministerial de 25 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero de 1949), se creó el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes», para novela, desgranando así y precisando la atribución del segundo de los Premios anteriormente existentes. Por el contrario, el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» ha venido siendo convocado, durante todos estos años últimos, para un libro de ensayo o ensayos, sin mayor puntualización, y los sucesivos Jurados han comprobado, un año tras otro, la dificultad de atribuir dicho Premio Nacional, como consecuencia de la imprecisión del concepto de ensayo como género literario.

De hecho, y en consonancia con la significación de la gloriosa figura que le da nombre, el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» viene siendo concedido a un libro de ensayos relacionado con materias políticas o sociales, quedando así alterado, en la práctica, el espíritu de la disposición fundacional, además de en situación de desigualdad, los libros de carácter cultural referentes a temas históricos y literarios.

Para subsanar dichas deficiencias, y coincidiendo con la celebración, con carácter oficial, del Centenario de don Marcelino Menéndez Pelayo, máximo cultivador español de tales disciplinas, y, por medio de ellas, de las bases de nuestra conciencia nacional unitaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea con carácter permanente el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo», para un libro de

ensayo o ensayos sobre temas de carácter histórico, literario o cultural, relacionados con la unidad de la conciencia nacional española y su presencia actuante en el mundo.

Art. 2.º Este Premio será convocado anualmente, junto con los demás Premios Nacionales de Literatura, y que son: el «Francisco Franco», para un libro doctrinal sobre temas políticos, sociales o económicos; el «Miguel de Cervantes», para novela, y el «José Antonio Primo de Rivera», para poesía.

Art. 3.º Estos cuatro Premios serán anualmente dotados con cargo a los capítulos del presupuesto de este Ministerio correspondientes a la Dirección General de Información, y serán tramitados y concedidos conjuntamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se declara lugar de interés turístico a la villa de Puigcerdá (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 20 de julio del corriente año elevó a este Departamento el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la muy ilustre villa de Puigcerdá (Gerona); y

Resultando que en dicha instancia, cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 3 de junio último por aquella Corporación, se suplica sea declarada de interés turístico la referida villa y su comarca y, en consecuencia, se autorice la constitución de una Junta Local del Turismo;

Resultando que esta petición ha sido informada favorablemente por la Junta Provincial del Turismo de Gerona y por la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General del Turismo, habiéndose elevado, con su conformidad, por el Director general de este Ramo para que se dicte la resolución oportuna;

Vistos los Decretos de 21 de febrero de 1941 y 25 de abril de 1953; y

Considerando que, con arreglo al artículo primero de dicha disposición, corresponde a este Departamento la declaración de lugar de interés turístico, que podrá acordarla por sí o resolviendo las peticiones que en tal sentido le dirijan las autoridades provinciales o locales respectivas, como en el presente caso se ha producido;

Considerando que por su situación fronteriza, sus frondosos bosques de abetos, sus lagos, sus ríos de pesca, sus pistas de nieve, así como por su clima fresco y seco, que le convierten en estación veraniega con grandes zonas residenciales en el Golf y en el Lago, se debe acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara lugar de interés turístico el término municipal de Puigcerdá (Gerona) y su comarca.

2.º En dicho Ayuntamiento se constituirá una Junta Local del Turismo, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Decreto de 21 de febrero de 1941, reformado por el de 25 de abril de 1953.

3.º La Junta Local de Turismo funcionará con arreglo a los artículos tercero, cuarto y quinto del mencionado Decreto de 21 de febrero de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se conceden los premios nacionales de literatura del presente año.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente sobre resolución de los concursos de los Premios Nacionales de Literatura del presente año;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 9 de febrero de 1955), se convocaron los concursos para los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco», «José Antonio Primo de Rivera» y «Miguel de Cervantes», ofreciéndose un premio de 25.000 pesetas para cada uno de ellos;

Resultando que por Ordenes ministeriales de 3 de noviembre y 9 de diciembre de 1955 se nombró el Jurado calificador para otorgar los referidos Premios Nacionales;

Resultando que previa la tramitación correspondiente por la Dirección General de Información, el Jurado se constituyó en la tarde del 17 del actual, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Florentino Pérez Embid, Director general de Información, y del que formaron parte, como Vocales: Don Manuel Halcón Villalón-Daóiz, don Alvaro D'Ors, don Rafael de Balbin Lucas, don Adolfo Muñoz Alonso, don Rafael Morales y don Guillermo Alonso del Real, como Secretario;

Resultando que el Jurado acordó conceder el Premio de Literatura «Francisco Franco», para ensayos, al libro «Embajador en el Infierno», de don Teodoro Palacios Cueto y don Torcuato Luca de Tena; declarar desierto el Premio «José Antonio Primo de Rivera», para poesía; conceder el Premio «Miguel de Cervantes», para novela, al libro «Diario de un cazador», de don Miguel Delibes;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de diciembre del presente año se acordó crear, con el título «Menéndez Pelayo», un Premio de 25.000 pesetas, dotado con fecha 19 de diciembre con cargo al capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto quinto del vigente Presupuesto, para premiar libros de ensayo de carácter cultural, literario o histórico, y que el Jurado calificador acordó proponer la concesión de dos Premios independientes, con el mismo título, a los libros «Nuevo viaje de España», de don Víctor de la Serna Espina, y «Maetz», de don Vicente Marrero Suárez;

Considerando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han guardado todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, quedando, en virtud de ellos, dotados con 12.500 pesetas cada uno de los dos premios «Menéndez Pelayo» de este año.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con el criterio seguido por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero. Conceder el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco», para ensayos de carácter político, social o económico, al libro «Embajador en el Infierno», de don Teodoro Palacios Cueto y don Torcuato Luca de Tena.

Segundo. Declarar desierto el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», para poesía.

Tercero. Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes», para novela, al libro «Diario de un cazador», de don Miguel Delibes.

Cuarto. Conceder el Premio Nacional de Literatura «Menéndez Pelayo», para ensayos de carácter cultural, literario o histórico, a los libros «Nuevo viaje de España», de don Víctor de la Serna Espina, y «Maetztu», de don Vicente Marrero Suárez, en condiciones de paridad, y con la condición en ambos casos de Premio Nacional independiente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio Universal sobre Derecho de Autor y Protocolos anejos 1, 2 y 3, firmados en Ginebra el 16 de septiembre de 1952.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por su Circular CL/1078, de fecha 23 de noviembre de 1955, comunica a este Ministerio lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el día 14 de octubre de 1955 quedó depositado en mi poder el instrumento de ratificación por parte de Francia del Convenio Universal sobre Derecho de Autor y Protocolos 1, 2 y 3.

Con arreglo a los términos del párrafo 2 del artículo IX de dicho Convenio, ésta entrará en vigor para Francia tres meses después de haberse realizado el depósito del instrumento de ratificación, o sea, el 14 de enero de 1956.

Según lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 2 de los Protocolos anejos 1 y 2, éstos entrarán en vigor para Francia el mismo día que el Convenio. El Protocolo anejo 3 entró en vigor en Francia, con arreglo a las disposiciones del inciso b) de su párrafo 6, el mismo día en que se depositó el instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República francesa notificó con fecha 16 de noviembre de 1955 que el Convenio y los tres Protocolos serían aplicables, a partir de su entrada en vigor en la Francia metropolitana y en los departamentos de Argelia, Guadalupe, Martinica, Guayana y Reunión.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de agosto de 1955.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Roa de Duero y Burgos, con hijuela desviación a Quintanar del Pidio, provincia de Burgos, expediente número 4.736, convalidando el que actualmente explota a «Continental Auto, S. A.».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 6 de diciembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitiva-

mente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Roa de Duero y Burgos, con hijuela desviación a Quintanar del Pidio, provincia de Burgos, convalidando el que actualmente explota a «Continental Auto, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Roa de Duero y Burgos, de 94 kilómetros de longitud, pasará por La Horra, Sotillo de la Ribera, Gumiel del Mercado, La Aguilera, Quintana del Pidio, Cabañas de Esgueva, Venta de Guimara, Fontioso (Risco), Quintanilla de la Mata, Lerma, Villalmanso, Caseta del Alto, Madrigalejo del Monte, Valdorros, Cogollos, Sarracin, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Roa de Duero y Burgos, y otra expedición entre Burgos y Roa de Duero.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet» de 21 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula M. 46941, con capacidad para 27 viajeros sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Ford» de 25,8 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula BU. 2835, con capacidad para 27 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería. 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 70 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,300 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del

adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—El Director general, P. D. C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
5.217—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Comercial Terrestre y Marítima», establecida en Madrid.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don José María Aguilar Campderros, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Comercial Terrestre y Marítima», con las sucursales y corresponsalías que se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente con el título A. T.-424 el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Comercial Terrestre y Marítima», establecida en Madrid, calle de Justiniano, número 3, con local auxiliar en la calle Teniente Coronel Noreña, número 51, de la que es titular don José María Aguilar Campderros, con sucursales en Algeciras (Cádiz), plaza Generalísimo Franco, número 7; Alicante, calle Altamira, número 13; Avilés (Oviedo), calle Molinos, número 1; Barcelona, calle Ancha, número 13; Béjar (Salamanca), calle Colón, número 7; Biibao (Vizcaya), calle de la Amistad, número 5; Burgos, calle de la Puebla, número 37; Cádiz, calle Antonio López, número 16; Castellón, calle Herrero, número 31; Ciudad Rodrigo (Salamanca), calle Mateo Hernández Vega, número 25; Eibar (Guipúzcoa), calle Bidebarrieta, número 58; Gandía (Valencia), plaza de José Antonio, número 34; Gijón (Oviedo), calle Alfredo Truán, número 8; Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Angel Mayo, número 41; León, calle Colón, número 6; Oviedo, calle Matemático Pedrares, número 16; Palencia, calle Alfonso VIII, número 7; Puerto de Santa María (Cádiz), calle Calvo Sotelo, número 14; Sabadell (Barcelona), calle Villarrubia, número 183; Salamanca, calle Juan de Vera, número 14, calle Alvaro Gil, número 3; Santander, calle Cádiz, número 5; Sevilla, Campamento, número 59; Tarrasa (Barcelona), calle Cataluña, número 37; Valencia, calle Serrano Morales, número 5; Valladolid, camino del Cabildo, números 1 y 3; Vitoria (Alava), calle Manuel Iradier, número 60; Zamora, calle Diego Ordax, número 2; Zaragoza, calle Padre Claret, número 6, y corresponsalías en Córdoba y Málaga, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la variación de corresponsalías y la reducción del número de sucursales, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, am-

bos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

5.196-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Adjudicando las obras de construcción de edificio con destino a Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 13 de diciembre de 1955 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, por un presupuesto de contrata de pesetas 2.724.006,66:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Amorós, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don José Pérez-Pla Torres, residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 63, que se compromete a hacer las obras con una baja de 5,30 por 100, equivalente a 144.372,35 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.579.634,31 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Pérez-Pla Torres de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don José Pérez-Pla Torres, residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 63, las obras de construcción de edificio de Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, por un importe de pesetas 2.579.634,31, que resultan de deducir 144.372,35 pesetas, equivalente a un 5,30 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 2.724.006,66, que sirvió de base para la subasta de estas obras.

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Director de la Escuela de Orientación Profesional de Alcalá de Henares.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Aprobando el expediente de obras de instalaciones en la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo de Madrid.

Visto el proyecto de obra de instalaciones en la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo de Madrid, formulado por los Arquitectos don Luis de Sala y María y don Rafael Fernández Luidobro, con un presupuesto total de 3.976.078,48 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 3.577.806,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 536.670,90 pesetas; pluses, 805.006,35; importe de contrata, 4.919.483,34 pesetas; deducción del 20,12 por 100 ofrecido como baja en la subasta del proyecto aprobado en 20 de mayo de 1954 por el adjudicatario de las obras, 989.800,04 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del aprobado anteriormente, que ascendía a 14.409.722,91 pesetas; el 1,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 43 por 100 del de 7 de junio de 1933, pesetas 17.844,30; al mismo, por dirección de la obra, 17.844,30 pesetas honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.706,58 pesetas. Total, pesetas 3.976.078,48;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 28 de diciembre del pasado año;

Considerando que las obras que se tratan de realizar son imprescindibles para poderse utilizar el edificio a los fines a que ha sido destinado;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 15 y 22 de noviembre último, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia, por su total importe de 3.976.078,48 pesetas, que se abonarán con cargo a la cantidad no utilizada en el proyecto aprobado y producida por la baja hecha por el adjudicatario en la subasta, correspondiente al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, número 3, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose las obras a la «Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.—El Director general, Armando Durán Miranda.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo de Madrid.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del Grupo 7.º: «Mecánica general y aplicada», de Escuelas de Peritos Industriales

Rectificación al anuncio que convocaba a los señores opositores, y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Habiéndose padecido error de imprenta en la inserción de la citada convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 358, correspondiente al día 24 de diciembre de 1955, página 7812, se reproduce debidamente rectificada.

Se convoca a los señores opositores para el día 14 de enero próximo, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, 49), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Presidente del Tribunal, José M.ª Iñiguez Almech.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la provisión por concurso de la plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de La Coruña.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro General del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los supernumerarios en activo. Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento, así como también los que no lleven más de diez años en servicios de carácter oficial, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1940.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General y no tengan retirada la documentación presentada harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1955.—El Director general, C. Cánovas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.